

**EL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO LEGAL: DEBATES Y REALIDADES SOBRE EL COMPROMISO DE LOS PODERES PÚBLICOS Y EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**

**LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ MACHADO**



**FACULTAD DE DERECHO**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TITULO DE ABOGADA**

**TUTOR(A): NATHALY REYES DUARTE**

**COTUTOR: MARIO ALEJANDRO MORA**

**UNIVERSIDAD DE LA COSTA**

**PROGRAMA DE DERECHO**

**VILLAVICENCIO META**

**NOVIEMBRE 2021**

### **Dedicatoria**

En memoria de aquellas mujeres cuya vida fue cegada por la violencia patriarcal.

A aquellas que han sobrevivido y son ejemplo de resiliencia y poder femenino.

A mis compañeras Feministas, que son mi fuerza, motivación y esperanza.

A las mujeres de mi Familia, con quienes comparto historias de poder y emancipación.

A todas las mujeres, para ellas una vida de trabajo y dedicación

A mi hijo Juan Eduardo, para que tenga presente siempre el valor y la importancia de las mujeres en la sociedad, y que en su memoria permanezcan las luchas que juntos dimos por las mujeres de nuestra tierra.

### **Agradecimientos**

Dra. Nataly Reyes Duarte, Por su incondicional apoyo en el desarrollo de este trabajo, por la complicidad con que pudimos explorar este apasionante tema y el cariño con el que me acerco al maravilloso mundo de la investigación.

Dr. Mario Alejandro Mora, por su colaboración permanente en la cotutoría de esta investigación.

Dra. Diana Esmeralda Herrera, por su compromiso y dedicación como Secretaria de la Mujer de Villavicencio, por su confianza en esta investigación y por el lazo de amistad que se forjo desde la sororidad.

A mi compañero de luchas, de vida, Fernando Vargas, por su apoyo en mi trabajo con y para las mujeres, por su amor bonito que me llena el alma.

A mi Padre, quien ha hecho posible este gran sueño Profesional.

### Resumen

Las mujeres históricamente hemos estado situadas en una posición de inferioridad frente a los hombres, hemos sido relegadas a espacios privados y se nos ha mantenido allí, ocultas. No hemos accedido a espacios de poder reales y no contamos con verdadero apoyo de partidos políticos, porque nos movemos en medio del imaginario colectivo de que nuestro lugar es la cocina y se refuerza este discurso de reducción y minimización con frases como: “detrás de todo gran hombre, hay una gran mujer”. Estos tiempos son pasados, ya no estamos detrás, estamos en frente de las comunidades, estamos llevando esperanza a muchas personas, estamos construyendo poder popular. Somos las mujeres, los ejes articuladores en este proceso, somos cimiento de las ciudadanías emergentes que estuvieron al margen mucho tiempo, estamos blindando de autonomía los territorios para que se gesten allí iniciativas de gobernabilidad, se han venido descubriendo nuevas formas de ejercer derechos con una visión propia de la realidad social. En nuestro país, no se habían presentado medidas tan drásticas como el aislamiento que ocasiono el cese normal de las actividades económicas, laborales y familiares, además del distanciamiento social, que es uno de los factores de riesgo en las violencias de género, trayendo a colación que Villavicencio se encuentra dentro de las cinco ciudades con más índices de violencias intrafamiliar contra la mujer.

*Palabras Clave:* violencia, mujer, atención, víctimas, denuncia

### **Abstract**

Women have historically been placed in a position of inferiority compared to men, we have been relegated to private spaces and we have been kept hidden there. We have not accessed real power spaces and we do not have true support from political parties, because we move in the midst of the collective imagination that our place is the kitchen and this discourse of reduction and minimization is reinforced with phrases such as: "behind everything great man, there is a great woman". These times are past, we are no longer behind, we are in front of the communities, we are bringing hope to many people, we are building popular power. We are the women, the articulating axes in this process, we are the foundation of the emerging citizenships that were on the sidelines for a long time, we are shielding the territories from autonomy so that governance initiatives are managed there, new ways of exercising rights have been discovered with a own vision of social reality. In our country, measures as drastic as the isolation that caused the normal cessation of economic, work and family activities had not been presented, in addition to social distancing, which is one of the risk factors in gender violence, bringing up that Villavicencio is among the five cities with the highest rates of domestic violence against women.

*Keywords:* violence, woman, attention, victims, complaint

**Contenido**

	Pág.
Lista de tablas y figuras.....	8
Capítulo I. Planteamiento Del Problema.....	13
1.1. Introducción.....	13
1.2. Formulación Del Problema.....	14
1.3. Objetivos.....	16
1.3.1. Objetivo General.....	16
1.3.2. Objetivos Específicos. ....	16
1.4. Justificación.....	17
1.5. Delimitación.....	19
1.5.1. Línea. ....	19
1.5.2. Sublínea. ....	19
Capitulo II. Marco Teórico Completo.....	20
2.1. Bases Teóricas.....	20
2.1.1. Observatorio Del Delito Policía Nacional. ....	23
2.1.2. Comisaria De Familia, Violencia Intrafamiliar. ....	29
2.2. Medicina Legal.....	39
2.3. Fiscalía General De La Nacional.....	50
2.4. Cifras de Vigilancia de Salud Pública (SIVIGILA).....	52

2.5. Observatorio Del Delito De La Policía Nacional- Delitos Sexuales .....	58
2.6. Fiscalía General De La Nación Delitos Sexuales .....	61
2.7. Medicina Legal Delitos Sexuales .....	62
2.8. Instituto Nacional De Salud Pública-SIVIGILA – Delitos Sexuales .....	65
2.9. Referentes Históricos.....	67
2.10. Referentes Contextuales .....	74
2.10.1. Marco Legal.....	74
2.10.2. Barreras Estructurales. ....	83
Capitulo III Metodología.....	85
3. Análisis Y Discusión De Resultados .....	87
3.2. Recomendaciones. ....	91
Referencias.....	95

**Lista de tablas**

	Pág.
<b>Tablas</b>	
Tabla 1. Número de casos registrados mes y año .....	25
Tabla 2. Casos por mes y GÉNERO .....	25
Tabla 3. Casos mes y GÉNERO .....	25
Tabla 4. VIF 2019-2020 .....	26
Tabla 5. VIF por barrios de Villavicencio 2020 .....	27
Tabla 6. VIF por barrios de Villavicencio 2019 .....	27
Tabla 7. VIF Villavicencio mes Julio-Septiembre 2019-2020.....	28
Tabla 8. VIF paralelo de variaciones 2019-2020 .....	28
Tabla 9. Distribución de registro por trimestre .....	29
Tabla 10. Casos de violencia por mes .....	30
Tabla 11. Tipos de violencias.....	31
Tabla 12. Registro por trimestre 2020.....	31
Tabla 13 Casos de VIF por meses 2020.....	32
Tabla 14. Casos por tipo de violencias.....	33
Tabla 15. Incidentes por sexo de la víctima.....	34
Tabla 16. Mujeres víctimas por edad .....	35
Tabla 17. Violencia por compañero íntimo.....	36
Tabla 18. Zona del incidente.....	37
Tabla 19. Comuna del incidente.....	38
Tabla 20. Cifras de VIF enero-abril 2020 .....	39



Tabla 21. Cifras VIF enero-abril 2020.....	40
Tabla 22. violencia de pareja en Villavicencio del mes de enero-abril 2020.....	41
Tabla 23. Cifras de VIF abril 2019- 2020.....	41
Tabla 24. Cifras VIF mayo 2019-2020 .....	42
Tabla 25. Cifras VIF junio 2019-2020.....	42
Tabla 26. Cifras junio 2019-2020 .....	42
Tabla 27 Cifras VIF junio 2019-2020.....	43
Tabla 28. Cifras VIF junio 2019-2020.....	44
Tabla 29 Cifras VIF julio 2019-2020.....	45
Tabla 30 Cifras VIF julio 2019-2020.....	45
Tabla 31. Cifras VIF julio 2019-2020.....	46
Tabla 32. Cifras VIF julio 2019-2020.....	47
Tabla 33 Cifras VIF agosto 2019-2020.....	47
Tabla 34. Cifras VIF agosto 2019-2020.....	48
Tabla 35. Cifras VIF agosto 2019-2020.....	49
Tabla 36. Cifras VIF agosto 2019-2020.....	50
Tabla 37. Cifras VIF 2020 .....	51
Tabla 38. Comparativo Violencias de Género 2019 - 2020 (semanas entre el 25 de marzo al 16 de abril).....	53
Tabla 39 Número de casos y tasa de incidencia - 2020 .....	53
Tabla 40. Número de casos por edad y sexo según tipo de violencia - 2020.....	54
Tabla 41 Características sociodemográficas .....	55
Tabla 42. Delitos sexuales 2019-2020 .....	59

Tabla 43. Delitos sexuales 2019.....	60
Tabla 44. Delitos sexuales 2020.....	60
Tabla 45. Estadísticas junio 2020.....	61
Tabla 46. Estadísticas junio 2020.....	61
Tabla 47. Delitos sexuales 2020.....	62
Tabla 48. Delitos sexuales 2019 – 2020.....	63
Tabla 49. . VIF 2019 – 2020 .....	64
Tabla 50. VIF 2019 – 2020 .....	64
Tabla 51. Tipos de violencias 2019.....	65
Tabla 52. Tipos de violencias 2020.....	66
Tabla 53. Relación con el agresor .....	66
Tabla 54. Instrumentos.....	78
Tabla 55. Contenido Normativo.....	79

Pág.

**Figuras**

Figura 1. cifras de violencia intrafamiliar .....	23
Figura 2. Violencia intrafamiliar 2019-2020 .....	24
Figura 3. VIF segundo semestre.....	26
Figura 4. VIF tercer semestre.....	26
Figura 5. VIF tercer trimestre 2019-2020 .....	29
Figura 6. Casos de violencias por mes .....	30
Figura 7. Incidentes por sexo de la víctima.....	34
Figura 8. mujeres víctimas por edad .....	35
Figura 9. Violencia por compañero ÍNTIMO .....	36
Figura 10. Zona del incidente.....	37
Figura 11. Comuna del incidente .....	38
Figura 12. Cifras VIF junio 2019-2022.....	42
Figura 13. Cifras VIF junio 2019-2020.....	43
Figura 14. Cifras VIF junio 2019-2022.....	44
Figura 15. Cifras VIF junio 2019-2020.....	44
Figura 16. Cifras VIF julio 2019-2020 .....	45
Figura 17. Cifras VIF julio 2019-2020 .....	46
Figura 18. Cifras VIF julio 2019-2020 .....	47
Figura 19. Cifras VIF agosto 2019-2020 .....	48
Figura 20. Cifras VIF agosto 2019-2020 .....	49
Figura 21. Cifras VIF agosto 2019-2020 .....	49

Figura 22. Cifras VIF agosto 2019-2020 .....	50
Figura 23 Casos sospechosos de Violencia de genero e intrafamiliar, .....	53
Figura 24. Estrato social.....	56
Figura 25. Casos sospechosos de VIF 2019.....	57
Figura 26. Casos sospechosos de VIF 2020.....	57
Figura 27. Casos sospechosos de VIF 2020.....	58
Figura 28. violencia sexual por barrios 2020 .....	65

## Capítulo I

### Planteamiento del Problema

#### 1.1. Introducción

La historia de las mujeres y la reivindicación de sus derechos ha cuestionado desde sus comienzos la posición de desigualdad reflejada en diferentes espacios y sostenida por la naturalización de las conductas que además permanecen en el tiempo debido a la reproducción de las mismas, haciendo necesaria una transformación del estatus social y jurídico de las mujeres, siendo el feminismo clave en la evolución de los derechos humanos, a los que se les ha dado una perspectiva de género, basados en la necesidad de construir relaciones equitativas y fallos con enfoque diferencial que permitan analizar situaciones fácticas desde las realidades de las mujeres.

Partiendo de una perspectiva sociológica, el androcentrismo toma como centro de pensamiento, relaciones sociales y de organización una visión masculina del mundo, basada en el patriarcado como sistema jerarquizado que se manifiesta en prácticas sociales que generan discriminación y opresión, sobre ello Laura Rita Segato (2017) explica como las relaciones de fuerza, dominación y opresión prevalecen sobre el mundo femenino (Segato, 2017).

El feminismo es un movimiento social y político, una ideología y una teoría que según la jurista Alda Facio parte de la toma de consciencia de las mujeres como colectivo subordinado, discriminado y oprimido por los hombres en el patriarcado, el cual busca luchar por el reconocimiento y la reivindicación de los derechos de las mujeres. (Fries, 1990) por ello desde este trabajo académico se busca contribuir en la consecución de los cambios sociales que se requieren para trastocar las estructuras dominantes y opresoras a las cuales las mujeres

nos hemos visto sometidas, haciendo de la investigación una fuente que nutra la teoría feminista del derecho, el cual no se ha escapado del sexismo, y parafraseando a Rosa Ricoy (s.f), este coadyuvar en el mantenimiento de la realidad discriminatoria, siendo el derecho una manifestación de la perspectiva del hombre, que silencia la visión de las mujeres en el mundo legal y contando con un sistema jurídico que consolida la dominación masculina. (Ricoy)

Se ha requerido de cuestionamientos en todos los campos de las ciencias sociales, estableciendo teorías y críticas desde la observación de los fenómenos, en lo que aquí respecta, jurídicos, en los cuales se ha avanzado en una teoría critica del derecho, específicamente feministas quienes a través de una visión holística de los procesos históricos y sociales logran transformar el derecho para que contribuyan a la eliminación el sistema patriarcal, como un aporte feminista a las ciencias jurídicas.

Plantea Carol Smart (2016) que el surgimiento de la teoría feminista del derecho abre una ventana de posibilidades para la integración del marco teórico y normativo con la práctica política que permitiría transformaciones sociales reales que apacigüen la opresión de las mujeres. (Smart, 2016)

## **1.2. Formulación del problema**

La posición de desigualdad frente a los hombres desde un análisis del patriarcado, ha puesto a las mujeres en un lugar inferior, las diversas formas de violencias perpetradas en contra del género femenino son cobijadas por un manto de naturalización reafirmado por las prácticas sociales que contribuyen a sostener este sistema jerarquizado. La violencia contra las mujeres es aquella violencia que se ejerce por la condición de mujer, por la identidad de género femenina, ampliando así su cobertura para las mujeres trans, esta puede ser recreada en

espacios públicos como en privados y el agresor puede ser un desconocido o, en la mayoría de casos un conocido o familiar cercano.

Los tipos de violencia que establece ONU Mujeres son: la violencia por pareja sentimental, entre los cuales podemos encontrar la violencia física, violencia psicológica y violencia económica o patrimonial, y violencia sexual o acoso que puede darse por cualquier persona. (ONU mujeres) Según boletín estadístico mensual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso (INMLCF, 2020) o reportan un total de 8.484 casos por violencia intrafamiliar, 5.273 casos de violencia interpersonal (física), 3.372 casos de violencia sexual y 6.235 casos de violencia de pareja, en todos ellos la víctima es de género femenino. En el caso de Villavicencio, la información relacionada en el informe de la línea violeta de la secretaria Municipal de la Mujer, se evidencia un 25% violencia física, 39% violencia psicológica, 12% violencia económica, 1% violencia sexual, 23% otros, esto correspondiente al periodo comprendido entre 17 de marzo y 19 de abril del 2020, reportando un total de 89 llamadas. (secretaria de la Mujer de Villavicencio, 2020) El feminicidio es la máxima expresión de la violencia contra la mujer, en el primer informe trimestral del 2020 presentado por la Fundación Feminicidios Colombia, reportan 67 feminicidios, 33 tentativas de feminicidio y 43 casos oscuros, estos llevados a cabo por razón de su género. (Fundación Feminicidios Colombia, 2020). Reconociendo la situación derivada de las políticas de prevención frente a la pandemia establecidas en el decreto 417 de 2020 y los cambios en las dinámicas sociales y en el impacto que este tiene en la vida de las mujeres, así como las múltiples desigualdades sobrevinientes dejadas al descubierto en esta crisis mundial, y las medidas judiciales apoyadas en el uso de las tecnologías y telecomunicaciones tomadas para la denuncia de violencias, se ha decidido

analizar las barreras que han tenido estas durante la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, específicamente en el municipio de Villavicencio.

Frente a esto, surge el interrogante sobre la existencia de barreras en el acceso a la justicia, para mujeres víctimas de violencias basadas en género, en el Municipio de Villavicencio, en el marco de las políticas de aislamiento preventivo por SARS-COV2, y de ser así, la determinación de las mismas, las cuales permitirán identificar el compromiso de las instituciones pertenecientes a la ruta de atención a fin de brindar garantías a las mujeres para gozar una vida libre de violencias.

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general.**

Analizar la aplicabilidad del derecho al debido proceso de la ley 1257 de 2008 en lo referente a las rutas de atención y las medidas de protección establecida en el decreto 4799 de 2011, en lo correspondientes a denuncias por violencias contra la mujer durante la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica en el decreto 417 de 2020.

#### **1.3.2. Objetivos específicos.**

1. Identificar las rutas de atención establecidas para la atención integral de las mujeres víctimas de violencias basadas en género con base en el decreto 460 de 2020.
2. Determinar la existencia de las barreras en el acceso a la justicia digital por las mujeres víctimas de violencias basadas en género en la ciudad de Villavicencio durante el periodo de aislamiento preventivo en el marco del SARS-COV2 a fin de encontrar mecanismos reales de protección y celeridad y eficiencia en las denuncias



para así reducir las cifras de violencias y visibilizar los mecanismos de protección para mujeres víctimas de violencias basadas en género adoptados por el Gobierno Nacional en el marco del aislamiento preventivo por SARS-COV19

#### **1.4. Justificación**

La crisis económica y social suscitada por la pandemia y las políticas adoptadas con ocasión al SARS-COV2 han generado un cambio en las dinámicas sociales, transformando el diario transcurrir en el trabajo, la familia y el desarrollo interpersonal, entre ellas el aislamiento preventivo obligatorio tomadas por el Gobierno Nacional, ,situaciones como la desigualdad de género y las diversas formas de violencias contra la mujer han sido expuestas como una problemática que ha tenido especial connotación ya que en mayoría conviven con su agresor sin la posibilidad de modificar esta situación por razones de orden económico o simplemente por las medidas prohibitivas establecidas en los diferentes decretos de orden Nacional, Departamental y municipal, allí se analiza que esta problemática que se vive al interior de muchos hogares se mantenía en silencio o violencias invisibles llegaron a su pico más alto y se evidenciaron, según el observatorio colombiana de mujeres, en el incremento del 91% en las denuncias por violencia física y psicológica ejercida contra las mujeres. El sistema judicial implementado a través de plataformas digitales y apoyadas en diversas estrategias de comunicación e interacción han tenido un funcionamiento lento ya que la información que se maneja es un poco confusa y de cierta manera el desconocimiento de las mismas re victimiza a las mujeres o les hace sentir desprotegidas.

La justicia digital por razones de bioseguridad tuvo que ser implementada de manera rápida para brindar protección a las mujeres y garantizarles así una vida libre de violencias, el

decreto 460 en sus 17 puntos dicta ciertos parámetros para la efectividad en el acceso a la justicia, lo cual ha ocasionado que la líneas de ayuda se visibilicen fuertemente sin embargo, no podemos desconocer que esta pandemia ha expuesto por completo las múltiples desigualdades existentes en cada rincón de nuestro país, el acceso a estos medios de recepción de denuncias, tales como fiscalía o comisarías de familia ha hecho sentir a las mujeres temor por su vida e integridad ya que pese a tener líneas gratuitas a nivel nacional estas no son contestadas en todo momento, la pobreza en los hogares aumenta debido a las restricciones existentes y muchas mujeres no cuentan con recursos para hacer una recarga de celular, en otras ocasiones, el confinamiento con el agresor les impide realizar estas llamadas de denuncia ya que pueden ser escuchadas, ellas han tenido que buscar acompañamiento o apoyo en otras dependencias, como líneas violetas, secretarías de la mujer, organizaciones de mujeres, organizaciones feministas y demás, que son conocidas por abanderar temas referentes a mujeres, y que de manera más empática logran articular y coordinar con las instituciones para así llevar sus casos a feliz término y proteger a estas mujeres. En el caso de Villavicencio, a través de la Secretaria Municipal de la Mujer se han desarrollado estrategias que buscan prevenir la comisión de hechos violentos y brindar atención en línea y mediante whatsapp las 24 horas del día, con orientación y asesoría para la activación de rutas a mujeres víctimas de violencia, según informe de la línea violeta presentado por la secretaria municipal de la mujer se incrementaron en un 100% con referencia a tres semanas anteriores al aislamiento preventivo, así mismo en tan solo una semana (11 al 19 de abril 2020) de confinamiento se logra alcanzar el reporte de violencia física registrado en un mes (marzo 17-abril 10). (Secretaria de la Mujer de Villavicencio, 2020)

## **1.5. Delimitación**

### **1.5.1. Línea.**

Neurociencia Cognitiva y Salud Mental.

### **1.5.2. Sublínea.**

Bienestar Cultura De Paz Y Convivencia: La convivencia, la construcción de una cultura de paz y el acceso a la justicia, son aspectos fundamentales en el proceso de normalización del país, especialmente encaminado a la reconciliación, el desarrollo de la ciudadanía y el fortalecimiento del capital social y el bienestar humanos, a partir de interacciones constructivas y positivas en la sociedad, aspectos fundamentales en las que se puede generar aportes significativos desde las disciplinas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida y al ejercicio pleno de los derechos humanos, como indicadores de sostenibilidad, de desarrollo social y humano. Corporación Universidad De La Costa, CUC Consejo Directivo Acuerdo Número 1324 26 De Junio De 2019 - *“Por Medio Del Cual Se Modifica El Acuerdo 1082 De 2017, A Través Del Cual Se Adopta La Línea De Investigación Institucional”*

## Capítulo II

### Marco teórico completo

#### 2.1. Bases teóricas

Esta investigación inicia con un referente basado en la teoría sistémica que permite a partir de una visión holística del problema, identificar y conocer los diferentes contextos que dan origen a la violencia de género tales como su agresor, los integrantes del núcleo familiar, el sistema social, el sistema judicial entre otros. De conformidad con lo planteado por Martha Nussbaum en relación con el enfoque de las capacidades, que tiene origen en las ideas de Amartya Sen, es posible decir que desde la teoría que propone un modelo de justicia universal, tomando como referente la concepción de que, si las mujeres y en general las personas nacen y se desarrollan en un entorno pleno, en el cual los derechos y las garantías individuales sean una realidad, será posible una justicia verdadera, donde la vida, la salud, la integridad física, los sentimientos, la imaginación, el pensamiento, entre otras capacidades podrán florecer, y las mujeres no volverán a tener miedo, consiguiendo un empoderamiento efectivo y libre de la sociedad patriarcal (Nussbaum 2007). Adicionalmente, si se sigue un modelo educativo como el planteado por Freire (1997), donde se forme a las mujeres y a los hombres lejos del contexto de la sociedad bancarizada, en el cual la práctica de la libertad sea un eje transversal de la vida, desde donde se promueva la responsabilidad social, podremos tener un entorno en el cual la libertad femenina no sea considerada objeto de represión.

El estado social de derecho, como garante de la sociedad, introduce en su accionar los lineamientos éticos y legales que fundamentan las garantías procesales, siendo el debido proceso fundamental para impartir justicia, limitando los poderes del estado.

Indica la Sala de Casación Civil, de la Corte Suprema de Justicia que “el debido proceso es la máxima expresión de las garantías fundamentales y cualquier vulneración a las mismas pueden ser alegadas por vía de violación al debido proceso” (Civil, 2007) siendo estas las garantías mediante las cuales se protege al individuo en las actuaciones judiciales o administrativas, a fin de que sus derechos sean respetadas y se aplique justicia en la manera debida. (Corte Constitucional Republica de Colombia, 2014)

Para la investigación se recopila información de las instituciones pertenecientes a la ruta de atención, las cuales reposan en la Secretaria de la Mujer de Villavicencio, se realiza un análisis estadístico de la población la cual fue atendida y registrada por violencia intrafamiliar, homicidios, delitos sexuales y amenazas desde las diferentes entidades tales como: El Observatorio del Delito de la Policía Nacional, Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Fiscalía. Para la Secretaria de la Mujer, es fundamental conocer las estadísticas y hacer seguimiento a los casos que son reportados por violencia intrafamiliar y de género, por ende, el objetivo que se tiene es de prevenir la violencia basada en género (VGG), en la que se garantiza el derecho de las mujeres de Villavicencio. Basada en la ley 1257 del 2018 “*por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres...*”.

Es importante trabajar en los diferentes contextos para concientizar, informar, prevenir, orientar y develar el bienestar integra de la persona. Donde no se vulnere los derechos de las mujeres, sino por el contrario que la mujer tome el liderazgo y se apropie de los espacios sociales, culturales, y políticos.

En el siguiente cuadro, encontrarán los casos atendidos o registrados por las respectivas entidades del municipio de Villavicencio. A continuación, se van a presentar las cifras de casos de enero a septiembre 2019 y 2020. En violencia intrafamiliar; se tiene una sumatoria de mil quinientos sesenta y cinco (1.565) para 2019 y en paralelo con el año 2020, en este periodo de enero hasta septiembre, se reportó un total de mil quinientos ochenta y nueve (1.589); con un aumento de veinticuatro casos (24) de más, al año 2019, según el reporta del Observatorio del Delito de la Policía.

Los casos atendidos por las respectivas entidades, a principios del año 2020, de enero a junio, se tenía un aumento, de casos de violencia intrafamiliar; llego a su punto o pico alto, en la que se tuvo un déficit o disminución del registro de los casos. Aunque, hayan bajado los casos, en comparación como se venía presentando a principio de año, por varios factores como lo fue, el confinamiento, en el que el agresor convivía con la víctima; y ella no le quedaba más que callar y seguir permitiendo este tipo de conducta por las circunstancias.

Las estrategias que se vienen implementando, desde la secretaria de la Mujer, como, por ejemplo, el hecho de ir a varios de los espacios o barrios con jornadas como: Polígonos de vida, el barrio cambio con contigo; entre otros. Es un trabajo, que viene realizando la administración municipal con la población Villavicense. En estos espacios, se realizan redes de apoyo, en las actividades, en que en la que se sensibiliza, promociona y orienta a la comunidad; con herramientas como: El violentometro, stiker de la Línea Violeta, capacitaciones y atenciones psicológica y jurídica.

A continuación, se presentará los datos estadísticos que registraron o atendieron por cada de las diferentes entidades.

### 2.1.1. Observatorio del delito policía nacional.

Es importante trabajar en los diferentes contextos para concientizar, informar, prevenir, orientar y develar el bienestar integra de la persona. Donde no se vulnere los derechos de las mujeres, sino por el contrario que la mujer tome el liderazgo y se apropie de los espacios sociales, culturales, y políticos.

A continuación, se mostrará las cifras de los casos por violencia intrafamiliar en las diferentes ciudades, y de las cuales se organizó en una escala de mayor a menor número de presencia de cuyos casos.

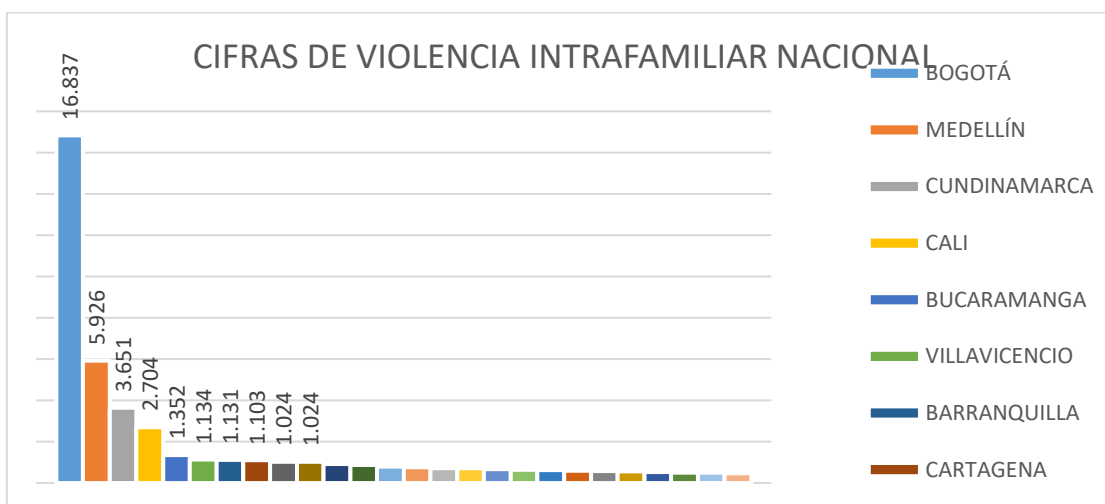


Figura 1. cifras de violencia intrafamiliar fuente: siedco, dijin-policía nacional. a corte 30 de junio de 2020.

De acuerdo a las cifras suministradas por los sistemas de información de la Policía desde el 1 de enero a 30 de junio de 2020, se han producido 51.691 hechos de Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, ocupado el primer lugar la ciudad Bogotá D.C., con 16.837, seguido de Medellín con 5.926, luego Cundinamarca con 3.651, así hasta llegar al sexto (6) lugar donde está la ciudad de Villavicencio con 1.103.

Según la gráfica estaríamos en el rango de las 10 primeras ciudades con mayor índice de Violencia contra la mujer. A continuación, se presentará el reporte en dos (2) periodos, el

primer periodo que va del mes de Enero, Febrero y Marzo 2019 - 2020; y el segundo periodo va de Abril, Mayo y Junio 2019-2020; donde se van a presentar los casos registrados por cada entidad en los aspectos de violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales, Homicidio y Acceso Carnal Violento.

El primero periodo trimestral, por una parte, se presente el reporte del aumento que se viene presentando actualmente en violencia intrafamiliar en la que hay 820 casos, de los cuales 670 son femenino 51 masculino. Realizando un paralelo de este año con el 2019, el pasado anual se tuvo un total en ese entonces de 547 en la que 453 son femenino y 94 masculino.



Figura 2. Violencia intrafamiliar 2019-2020 Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

En el siguiente cuadro se mirarán las estadísticas del respectivo número de casos que fueron registrados en cada uno de los meses y años.



**Tabla 1***Número de casos registrados mes y año*

MES	MUNICIPIO_HECHO	GENERO	DEL 01/01/2019 AL 14/05/2019	DEL 01/01/2020 AL 14/05/2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Enero	VILLAVICENCIO (CT)	MASCULINO	25	45	20	80%
		FEMENINO	85	204	119	140%
Febrero	VILLAVICENCIO (CT)	MASCULINO	22	48	26	118%
		FEMENINO	93	194	101	109%
Marzo	VILLAVICENCIO (CT)	MASCULINO	21	30	9	43%
		FEMENINO	113	152	39	35%
Abril	VILLAVICENCIO (CT)	FEMENINO	100	88	-11	-11%
		MASCULINO	16	18	2	13%
Mayo	VILLAVICENCIO (CT)	FEMENINO	62	32	-30	-48%
		MASCULINO	10	9	-1	-10%
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>547</b>	<b>820</b>	<b>273</b>	<b>50%</b>

Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

En el año 2020, se cuenta con el total de situaciones por cada mes: Fueron registrados en cada uno de los meses y años.

**Tabla 2***Casos por mes y GÉNERO*

MES	F	M	TOTAL
<b>ENERO</b>	204	45	249
<b>FEBRERO</b>	194	48	242
<b>MARZO</b>	152	30	182
<b>ABRIL</b>	88	18	106
<b>MAYO</b>	32	9	41
<b>TOTAL</b>	670	150	820

Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

En el 2019, se tienen el siguiente reporte de los casos en cada mes y por género:

**Tabla 3***Casos mes y GÉNERO*

MES	F	M	TOTAL
<b>ENERO</b>	85	25	110
<b>FEBRERO</b>	93	22	115
<b>MARZO</b>	113	21	134
<b>ABRIL</b>	100	16	116

<b>MAYO</b>	62	10	72
<b>TOTAL</b>	453	94	547

Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

El segundo reporte trimestral de abril, mayo y 26 de junio del año 2020, en violencia intrafamiliar de 343 casos, de los cuales 286 son femenino 57 masculino. Realizando un paralelo de este año con el 2019, en la que se tuvo 445 casos; en la que 380 son femenino y 64 masculino.

**Tabla 4**

VIF 2019-2020

VIF 2DO TRIMESTRE			
VIF GENERO	2019	2020	TOTAL
FEMENINO	380	286	666
MASCULINO	64	57	121
TOTAL GENERAL	445	343	788

Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.



Figura 3 VIF segundo semestre Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

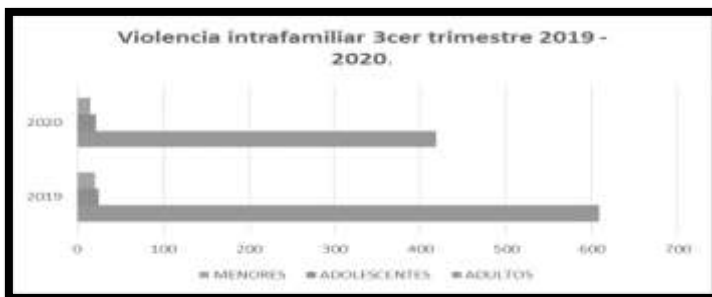


Figura 4 VIF tercer semestre. Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

Podemos observar las estadísticas de los casos de violencia intrafamiliar, discriminado por género, que fueron reportados en los siguientes barrios de la ciudad de Villavicencio.

**Tabla 5**

*VIF por barrios de Villavicencio 2020*

FEMENINO		2020
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
CIUDAD PORFIA		17
CENTRO		10
KIRPA		8
SAN ANTONIO		7
NUEVA GRANADA		7
JORDAN		7
POPULAR		6
RELIQUIA		5
BOSQUES DE ROSA BLANCA		5
OLIMPICO		5
MASCULINO		
ARTÍCULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
CIUDAD PORFIA		4
CENTRO		3
POPULAR		3
MACUNAIMA		2
LA ROSITA		2
BASTILLA		2

*Fuente:* SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

En el 2019, se tiene el reportaron en los siguientes barrios:

**Tabla 6**

*VIF por barrios de Villavicencio 2019*

FEMENINO	2019
NUEVA GRANADA	250
VEREDA PLAYON	21
LOS ALAMOS	6
VILLA SUAREZ	5
RELIQUIA	4
MORAVIA C-4	3
ESTERO	3
LAS COLINAS	3
PLAYA RICA	3
SAN BENITO	3
MASCULINO	2019
NUEVA GRANADA	44
VEREDA PLAYON	4
LA TOSCANA	2
CATATUMBO	2
VEREDA APIAY	1
VILLA SUAREZ	1

*Fuente:* SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

A continuación, se mostrará las cifras de los casos por violencia intrafamiliar que se presentaron y registraron en la ciudad de Villavicencio Meta, en los meses de Julio, agosto y septiembre del 2019 y 2020.

**Tabla 7**

*VIF Villavicencio mes Julio-Septiembre 2019-2020*

GENERO	DEL 01/07/2019 AL 30/09/2019	DEL 01/07/2020 AL 30/09/2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
FEMENINO	546	372	-174	-32%
MASCULINO	109	83	-26	-24%
<b>TOTAL</b>	<b>655</b>	<b>455</b>	<b>-200</b>	<b>-31%</b>

*Fuente:* SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

Del 1 de Julio, hasta el 30 de septiembre, se tiene un total, en el 2019 de 655, de los cuales, 546 del sexo femenino y 109 masculinos. En el año 2020, se tiene un total de casos, de 455 casos, de los cuales, 372 son femeninos y 83 masculinos. Como podemos observar el número de casos, del 2019 y 2020, la constancia de violencia intrafamiliar hacia el sexo femenino, aunque no haya aumentado, pero se siguen presentando la vulnerabilidad hacia la mujer.

Realizando un paralelo entre el número total de casos del año pasado, al presente, en el tercer trimestre han bajado los casos, con una variación absoluta de -200; y una variación porcentual de -31%. A continuación, se presentarán el rango de edad registradas por el Observatorio del Delito.

**Tabla 8**

*VIF paralelo de variaciones 2019-2020*

EDAD	2019	2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
ADULTOS	609	418	-191	-31%
ADOLESCEN	25	22	-3	-12%
MENORES	21	15	-6	-29%

*Fuente:* SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

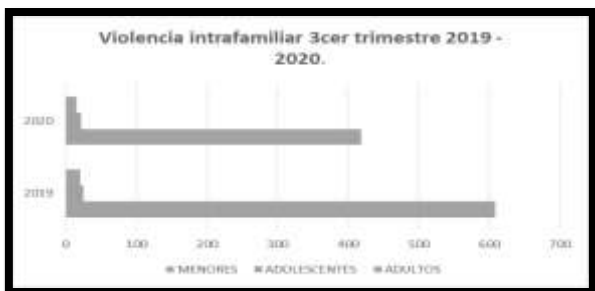


Figura 5. VIF tercer trimestre 2019-2020 Fuente: SIEDCO, DIJIN-Policía Nacional. A Corte 30 de junio de 2020.

En el rango de edades, se presentan en su gran mayoría en las personas mayores o adultos, con un total de casos de violencia intrafamiliar en el 2019, de 604, y en el 2020 con 418; con una variación absoluta -191 y porcentual -31%.. En adolescentes se tiene 25 casos del 2019 y 2020 con 22; con variación absoluta -3 y porcentual -12. Y en menores, se tiene el año 2019, 21 y en 2020 se registró quince 15; con variación absoluta -6 y porcentual -29%.

### 2.1.2. Comisaría de familia, violencia intrafamiliar.

Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

En el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 se registraron 419 casos de violencia intrafamiliar en las tres (3) comisarías de familia de la ciudad de Villavicencio. Es importante aclarar, que no hay registro de las estadísticas del 2019.

**Tabla 9**

*Distribución de registro por trimestre*

ITEM	MES	CASOS
1	ENERO 2020	80
2	FEBRERO 2020	89
3	MARZO 2020	67
	TOTAL	236
ITEM	MES	CASOS
1	ABRIL 2020	34
2	MAYO 2020	66
3	JUNIO 2020	83
	TOTAL	183

Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

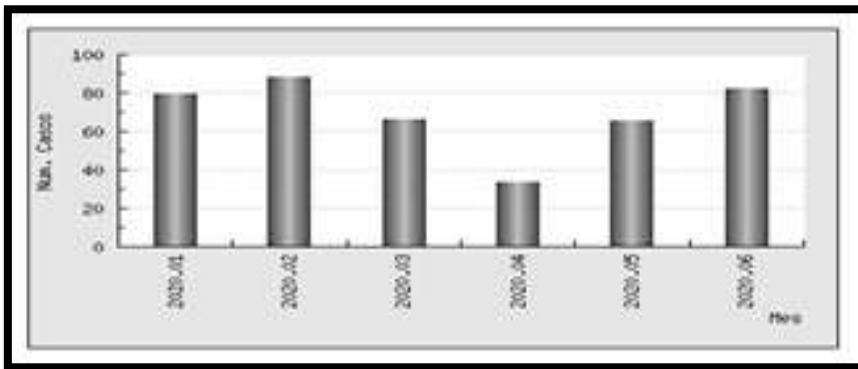
Respecto del 1 trimestre en el 2 trimestre se disminuyeron 53 casos, es decir el 22.46%. Lo anterior puede deberse entre otras causas a factores como la emergencia sanitaria, que motivaron el aislamiento social y la falta de transporte hacia la comisaría respectiva.

**Tabla 10**

*Casos de violencia por mes*

Núm.	Año-Mes	Casos	% Casos
1	2020.Enero	80	19.1
2	2020.Febrero	89	21.2
3	2020.Marzo	67	16.0
4	2020.Abril	34	8.1
5	2020.Mayo	66	15.8
6	2020.Junio	83	19.8
<b>Total</b>		<b>419</b>	<b>100.0</b>

*Fuente:* Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.



*Figura 6.* Casos de violencias por mes *Fuente:* Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

Se evidencia que el mes de febrero 2020 se presentaron 89 casos, siendo el mayor porcentaje con un 21.2%. El mes de abril de 2020 fue donde menos se presentaron registros con 34 casos con un 8.1%

**Tabla 11***Tipos de violencias*

ITEM	TIPO DE VOLENCIA	CASOS	PORCENTAJE
1	VIOLACIÓN	2	0.7%
2	AGRESIÓN/VIOLENCIA FÍSICA	203	48.2%
3	CONVIVENCIA/MATRIMONIO FORZADO	13	3.1%
4	DENEGACIÓN DE RECURSOS	17	4.1%
5	MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL	184	43.9%
	TOTAL	419	100%

*Fuente:* Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

El mayor tipo de violencia registrado es la agresión y violencia física con 203 casos registrados en de datos GBVIMS De Julio, Agosto Y Septiembre 2020.

En el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2020 se registraron 602 casos de violencia intrafamiliar en las tres (3) comisarías de familia de la ciudad de Villavicencio.

**Tabla 12***Registro por trimestre 2020*

ITEM	MES	CASOS
1	ENERO 2020	80
2	FEBRERO 2020	89
3	MARZO 2020	67
	TOTAL	236
ITEM	MES	CASOS
1	ABRIL 2020	34
2	MAYO 2020	66
3	JUNIO 2020	87
	TOTAL	183
ITEM	MES	CASOS
1	JULIO 2020	70
2	AGOSTO 2020	57
3	SEPTIEMBRE 2020	52
	TOTAL	179

*Fuente:* Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

En el segundo trimestre reportado se evidenció la reducción del 22.46% en casos de violencia intrafamiliar, respecto al primer trimestre del año. Esto quiere decir que la reducción fue de 53 casos menos en comparación.

Lo que corresponde del tercer trimestre registrado, reporta 4 casos menos en comparación con el segundo trimestre y 57 casos menos respecto al primer trimestre. La reducción en el tercer trimestre del año 2020 fue de 2.23%.

El tercer trimestre del año refleja una muy baja tasa de disminución en casos de violencia intrafamiliar.

En lo que corresponde a lo transcurrido del año 2020, el mes de febrero es el que registra más casos ocupando el 14.7% de los casos totales, seguido por el mes de junio que registra el 14.4%, el mes de abril tiene la cifra más baja con el 5.6% de los casos, esta tasa tan baja es debida a posibles situaciones presentadas por el aislamiento obligatorio a causa del COVID19.

**Tabla 13**

*Casos de VIF por meses 2020*

Núm.	Año-Mes	Casos	% Casos
1	2020.Enero	80	13.2
2	2020.Febrero	89	14.7
3	2020.Marzo	67	11.1
4	2020.Abril	34	5.6
5	2020.Mayo	66	10.9
6	2020.Junio	87	14.4
7	2020.Julio	70	11.6
8	2020.Agosto	57	9.4
9	2020.Septiembre	52	8.6
10	2020.Octubre	3	0.5
<b>Total</b>		<b>605</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.



**TABLA 14***CASOS POR TIPO DE VIOLENCIAS*

ITEM	TIPO DE VOLENCIA	CASOS	PORCENTAJE
1	VACÍO SIN RESPUESTA	7	1.16%
2	VIOLACIÓN/AGRESIÓN SEXUAL	4	0.66%
3	AGRESIÓN/VIOLENCIA FÍSICA	285	47.11%
4	CONVIVENCIA/MATRIMONIO FORZADO	20	3.31%
5	DENEGACIÓN DE RECURSOS	20	3.31%
6	MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL	209	34.55%
	TOTAL	605	100%

*Fuente:* Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

La cifra de violencia más alta que se registra es la violencia física con 285 casos es decir el 47.11% de los casos totales presentados en lo transcurrido del año 2020, seguido por la violencia psicológica con un total de 209 casos que corresponde al 34.55%. La violencia menos reportada es la violencia sexual con el 0.66% de los casos registrados.

Nota aclaratoria: el ítem #1: vacío sin respuesta, tiene el 1.16% es decir, esto representa a 7 casos que al momento de registrarlos en la plataforma GBVIMS generaron bloqueo en el registro.

**Tabla 15***Incidentes por sexo de la víctima*

Núm.	Año-Mes	Mujeres	% Muj	Hombre	% Hom	Intersex	% Int.	Vacio	% Vac.
1	2020.01	65	81.3	14	17.5		0.0	1	1.3
2	2020.02	76	85.4	10	11.2		0.0	3	3.4
3	2020.03	56	83.6	11	16.4		0.0		0.0
4	2020.04	27	79.4	3	8.8		0.0	4	11.8
5	2020.05	47	71.2	18	27.3		0.0	1	1.5
6	2020.06	67	77.0	18	20.7		0.0	2	2.3
7	2020.07	58	82.9	9	12.9		0.0	3	4.3
8	2020.08	49	86.0	7	12.3		0.0	1	1.8
9	2020.09	35	67.3	5	9.6		0.0	12	23.1
10	2020.10	3	100.0		0.0		0.0		0.0
<b>Total</b>		<b>483</b>	<b>79.8</b>	<b>95</b>	<b>15.7</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>	<b>27</b>	<b>4.5</b>

Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

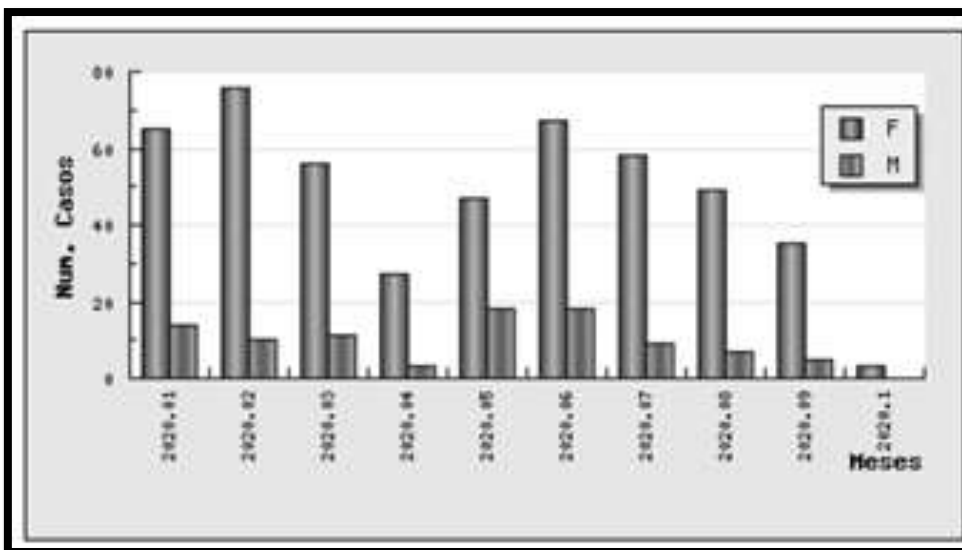


Figura 7. Incidentes por sexo de la víctima Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

El 79.8% de las víctimas de violencia intrafamiliar en las comisarías de familia de la ciudad de Villavicencio, son mujeres, con 483 casos reportados, siendo el mayor porcentaje en el registro de víctimas desde el 1 de enero del 2020 hasta el 30 de septiembre del 2020.

Los hombres con 95 casos, reportan un 15.7% del valor total de víctimas de violencia intrafamiliar.

**Tabla 16**

*Mujeres víctimas por edad*

Núms.	Rango de Edad	Casos	% Casos
	NNA	14	2.9
1	06 a 17 años	14	2.9
	ADULTOS	469	97.1
2	18 a 28 años	148	30.6
3	29 a 60 años	278	57.6
4	61 o más años	43	8.9
	<b>Total</b>	<b>483</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

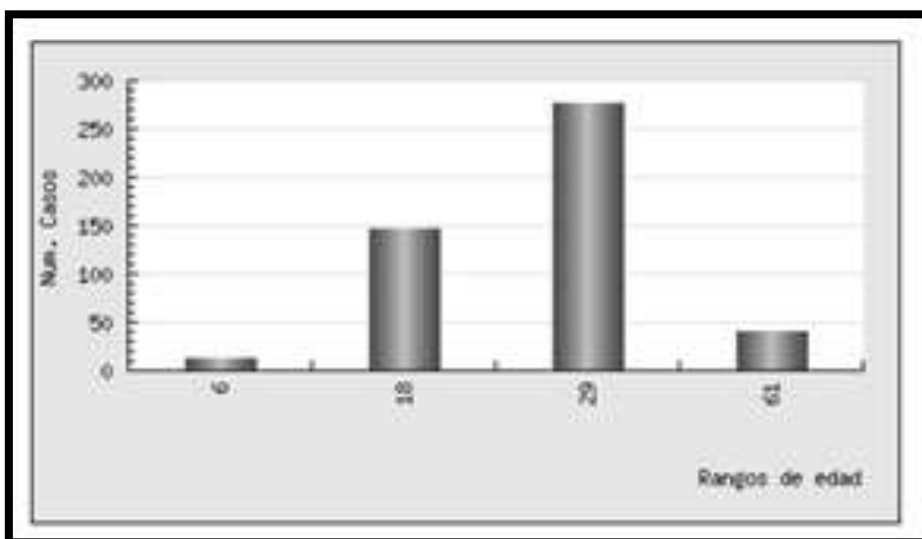


Figura 8. mujeres víctimas por edad Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

El mayor grupo etario de mujeres víctimas es el comprendido entre los 29 y 60 años con 278 casos que registran el 57.6% de los casos totales de mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

**Tabla 17***Violencia por compañero íntimo*

Núm.	Contexto	Casos	% sobre el total de casos
1	Violencia por parte del Compañero íntimo	469	77.5
<b>Total</b>		<b>469</b>	<b>77.5</b>

Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

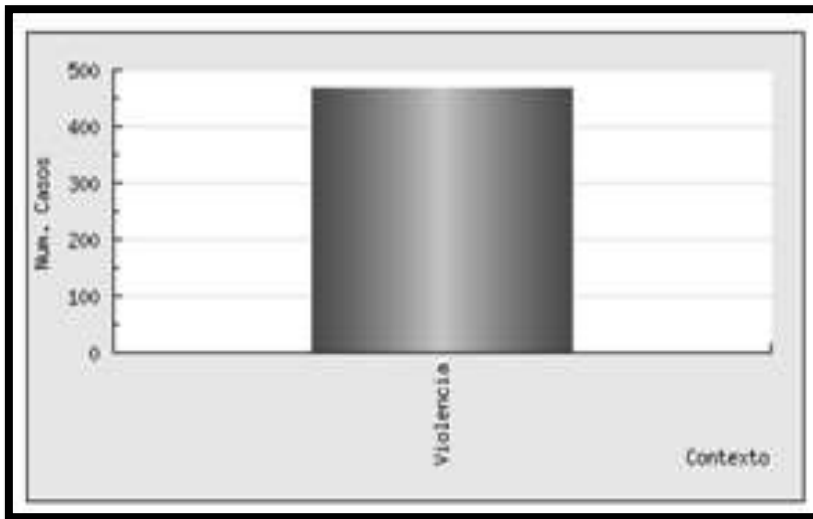
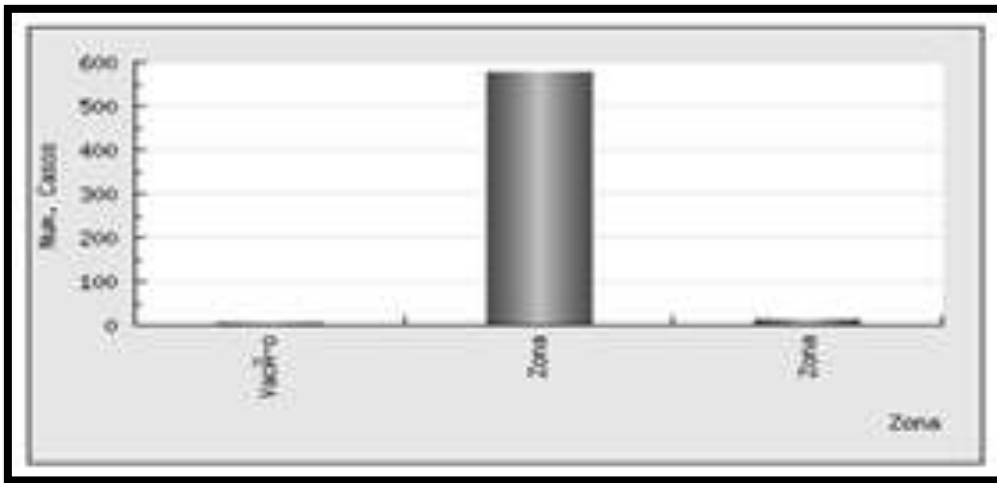


Figura 9. Violencia por compañero ÍNTIMO Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

De los 602 casos registrados desde el 01 enero 2020 al 30 de septiembre de 2020, la violencia ejercida mayoritariamente ha sido por parte del compañero íntimo o ex pareja sentimental. Esto, con 469 casos que representan el 77.5 %.

**Tabla 18***Zona del incidente.*

Núm.	Zona	Casos	% Casos
1	Vacio o sin respuesta	8	1.3
2	Zona urbana	582	96.2
3	Zona rural	15	2.5
<b>Total</b>		<b>605</b>	<b>100.0</b>

*Fuente:* Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.*Figura 10. Zona del incidente Fuente:* Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

La zona urbana de Villavicencio, reporta el mayor número de casos con 582 casos reportados que corresponden al 96.2% cabe resaltar que por las condiciones en las que viven las personas en zona rural puede ser más tedioso el traslado y la posterior denuncia frente a casos de violencia, hay mayor posibilidad de abstención en esta zona de la ciudad de Villavicencio en comparación con la zona urbana.

Tabla 19

*Comuna del incidente*

Núm.	Comuna	Casos	% Casos
1	Vacío o sin respuesta	12	2.0
2	VILLAVICENCIO - Comuna 1	16	2.6
3	VILLAVICENCIO - Comuna 2	20	3.3
4	VILLAVICENCIO - Comuna 3	30	3.3
5	VILLAVICENCIO - Comuna 4	90	14.0
6	VILLAVICENCIO - Comuna 5	154	25.5
7	VILLAVICENCIO - Comuna 6	26	4.3
8	VILLAVICENCIO - Comuna 7	37	6.1
9	VILLAVICENCIO - Comuna 8	209	34.5
10	VILLAVICENCIO - Corregimiento Alto Pompeya	1	0.2
11	VILLAVICENCIO - Corregimiento Cecilia	5	0.8
12	VILLAVICENCIO - Corregimiento La Nohora	2	0.3
13	VILLAVICENCIO - Corregimiento Pipiral	5	0.8
14	VILLAVICENCIO - Corregimiento San Luis De Ocoa	1	0.2
15	VILLAVICENCIO - Corregimiento Santa Rosa De Río Negro	7	1.2
<b>Total</b>		<b>605</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

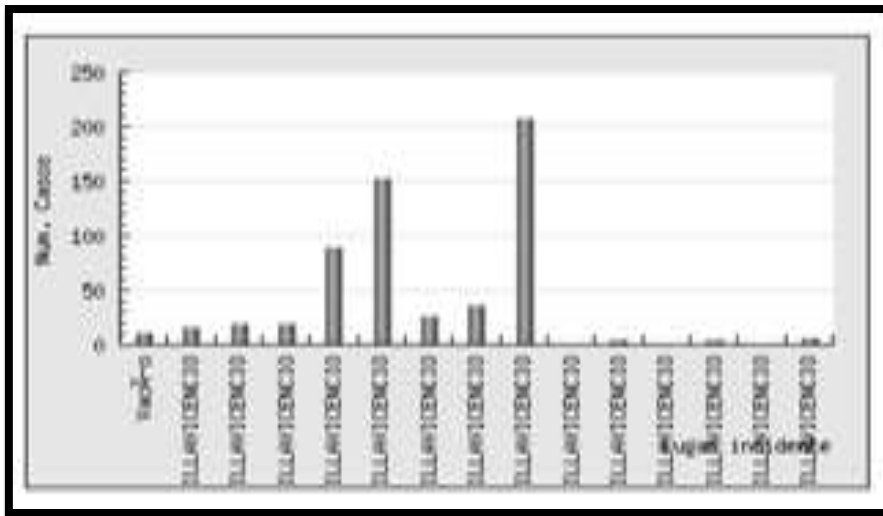


Figura 11. Comuna del incidente Fuente: Datos Gbvims De Abril, Mayo Y Junio 2020.

Dentro de las estadísticas la zona urbana de Villavicencio que más registró casos de violencia intrafamiliar fue la Comuna 8, con 209 casos esto representa el 34.5% del total a nivel municipal. Seguido por la Comuna 5 que registra 154 casos es decir el 25.5%. La zona urbana que menos registró casos es la Comuna 1 con 16 casos que representa el 2.6%.

Dentro de las estadísticas de la zona rural de Villavicencio, el corregimiento que más registró casos de violencia intrafamiliar fue el Corregimiento Santa Rosa de Rio Negro, con 7 casos registrados lo que equivale al 1.2% del total de casos registrados.

## 2.2. Medicina Legal

Por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, se tiene la siguiente estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

**Tabla 20**

*Cifras de VIF enero-abril 2020*

Item	Nombre	Enero	Febrero	Variación Cifras Y Porcentual		Marzo	Variación Cifras Y Porcentual		Abril	Variación Cifras Y Porcentual	
• 1	Violencia Intrafamiliar	131	164	33	25.19	132	- 32	-19.51%	67	-65	-49.24%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

### - Análisis violencia intrafamiliar en Villavicencio

Los casos de violencia intrafamiliar aumentaron en el periodo de febrero respecto del mes de enero de 2020, ya que aumentaron 33 casos, es decir un 25.19% respecto del mes anterior.

En el mes de marzo 2020 disminuyeron los casos en un número de 32, equivalente a un 19.51% respecto del mes de febrero 2020.

En el mes de abril 2020 se disminuyeron en 65 casos respecto de marzo 2020, es decir bajo en un – 49.24%.

La disminución de los casos de violencia intrafamiliar en marzo y abril de 2020 en un 19.51% y un 49.24% podría considerarse en razón a que desde el 19 de marzo en la ciudad de Villavicencio se decretó el confinamiento social obligatorio, por la emergencia sanitaria por el Covid-19, lo cual impide que las víctimas de violencia intrafamiliar acudan a las dependencias oficiales a denunciar y/o presentar la queja contra sus agresores.

Comparando las cifras de violencia intrafamiliar en la ciudad de Villavicencio del año 2019 y 2020, encontramos que al mes de abril 2019 se habían presentado 690 casos mientras que a abril 2020 se dieron 494 casos, con una variación de 196 casos menos, es decir un 28.40% menos respecto del año 2019.

En violencia de pareja como una forma de la violencia intrafamiliar, del mes de enero - abril 2020:

### **Tabla 21**

*Cifras VIF enero-abril 2020*

<b>Item</b>	<b>Violencia Contra Niños, Niñas Y Adolescentes</b>	<b>Violencia Contra El Adulto Mayor</b>	<b>Violencia De Pareja</b>	<b>Violencia Entre Otros Familiares</b>	<b>Total</b>
<b>Casos</b>	74	12	326	82	494

Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero-Abril del 2020.

1. Los casos de violencia de pareja hasta el mes de abril 2020 constituyen el 65.99% de los casos de violencia intrafamiliar en la ciudad de Villavicencio del año 2020. 2. La violencia de pareja constituye el 1 orden de casos de violencia intrafamiliar.



**Tabla 22***violencia de pareja en Villavicencio del mes de enero-abril 2020*

Item	Nombre	Enero	Febrero	Variación Cifras Y Porcentual		Marzo	Variación Cifras Y Porcentual		Abril	Variación Cifras Y Porcentual	
1	Violencia De Pareja	87	102	15	17.24%	92	-10	-9.80%	41	-51	- 55.43

Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero-Abril del 2020

- Análisis de violencia de pareja en Villavicencio.

Los casos de violencia de pareja presentados en la ciudad de Villavicencio en el mes de febrero 2020 aumentaron 15 casos, es decir un 17.24% respecto de los datos de enero 2020.

En el mes de marzo 2020 disminuyeron en 10 casos de violencia de pareja, es decir un 9.80% menos respecto del mes de febrero 2020.

En el mes de abril 2020 se presenta una disminución en 51 casos de violencia de pareja, es decir un 55.43 % menos respecto del mes de marzo 2020.

La disminución de los casos de violencia de pareja en el mes de abril 2020 en un 55.43% podría ser a causa de la emergencia sanitaria que posibilito el confinamiento social obligatorio.

**Tabla 23***Cifras de VIF abril 2019- 2020*

Violencia intrafamiliar	2019	2020	Variación Porcentual
Abril	690	494	39%

Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero-Abril del 2020

Los casos de violencia intrafamiliar disminuyeron en el mes de abril del (2020), con una disminución de 196 casos, es decir un 39% respecto del año anterior (2019).

**Tabla 24***Cifras VIF mayo 2019-2020*

<b>Violencia intrafamiliar</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Mayo</b>	833	554	33.4%

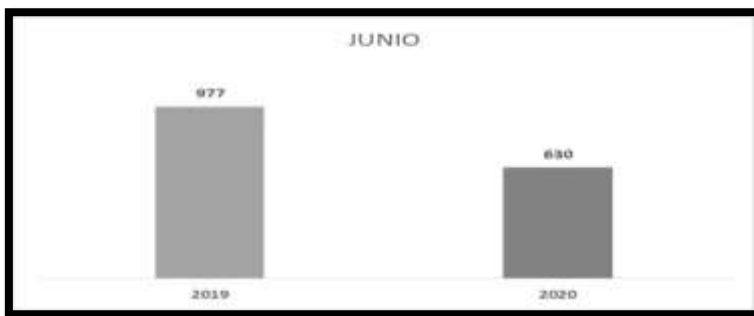
*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero-Abril del 2020.

Los casos de violencia intrafamiliar disminuyeron en el mes de mayo del 2020, con una disminución de 279 casos, es decir un 33.4% respecto del año anterior (2019).

**Tabla 25***Cifras VIF junio 2019-2020*

<b>Violencia intrafamiliar</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Junio</b>	977	630	36%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero-Abril del 2020.



*Figura 12.* Cifras VIF junio 2019-2022. *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

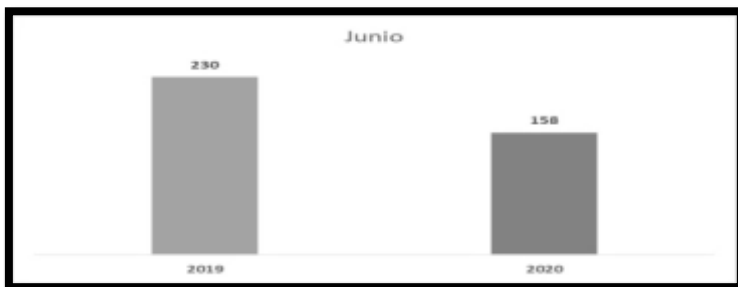
Los casos de violencia intrafamiliar disminuyeron en el mes de junio del 2020, con una disminución de 347 casos, es decir un 36% menos respecto del mes de junio de 2019

**Tabla 26***Cifras junio 2019-2020*

<b>Exámenes medicolegales por presunto delito sexual</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Junio</b>	230	158	31%

*Fuente*

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.



*Figura 13.* Cifras VIF junio 2019-2020 *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

Los exámenes médico legales por presunto delito sexual realizados en Villavicencio en el mes de junio 2020 disminuyeron en 72 casos, es decir un 31% menos respecto del mes de junio de 2019.

### **Tabla 27**

*Cifras VIF junio 2019-2020*

<b>Violencia contra niños, niñas y adolescentes</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Junio</b>	151	96	36%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

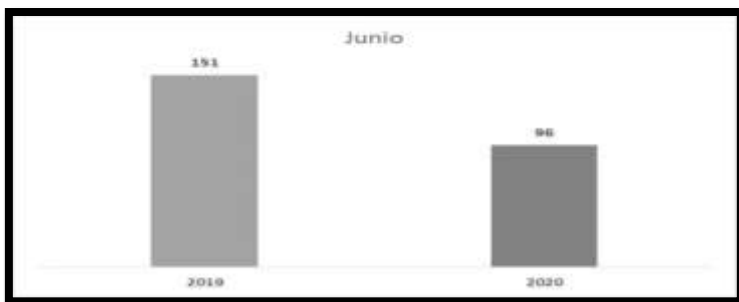


Figura 14. Cifras VIF junio 2019-2022 Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

La violencia contra niños, niñas y adolescentes en Villavicencio en el mes de junio 2020 disminuyeron en 55 casos, es decir un 36% menos respecto del mes de junio de 2019.

### Tabla 28

Cifras VIF junio 2019-2020

Violencia de pareja	2019	2020	Variación Porcentual
Junio	643	421	35%

Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.



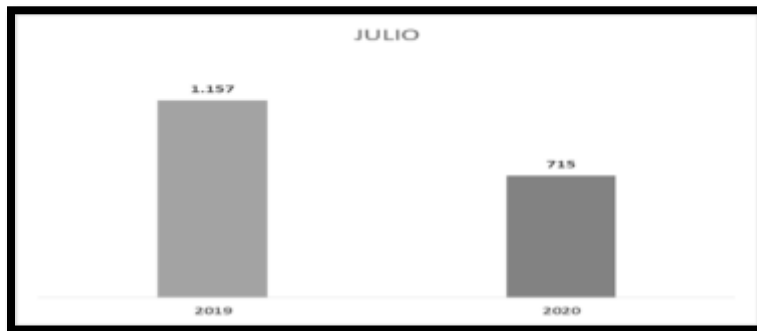
Figura 15. Cifras VIF junio 2019-2020 Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

La violencia de pareja en Villavicencio en el mes de junio 2020 disminuyó en 222 casos, es decir un 35% menos respecto del mes de junio de 2019.

**Tabla 29***Cifras VIF julio 2019-2020.*

<b>Violencia intrafamiliar</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Julio</b>	1.157	715	38%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.



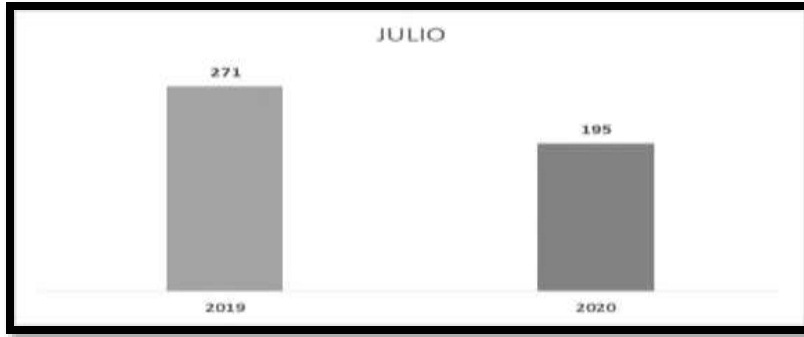
*Figura 16.* Cifras VIF julio 2019-2020 *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

Los casos de violencia intrafamiliar disminuyeron en el mes de julio del 2020, con una disminución de 442 casos, es decir un 38% menos respecto del mes de julio de 2019.

**Tabla 30***Cifras VIF julio 2019-2020*

<b>Exámenes medico legales por presunto delito sexual</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Julio</b>	271	195	28%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.



*Figura 17. Cifras VIF julio 2019-2020 Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.*

Los exámenes médico legales por presunto delito sexual realizados en Villavicencio en el mes de julio 2020 disminuyeron en 76 casos, es decir un 28% menos respecto del mes de julio de 2019.

### **Tabla 31**

*Cifras VIF julio 2019-2020*

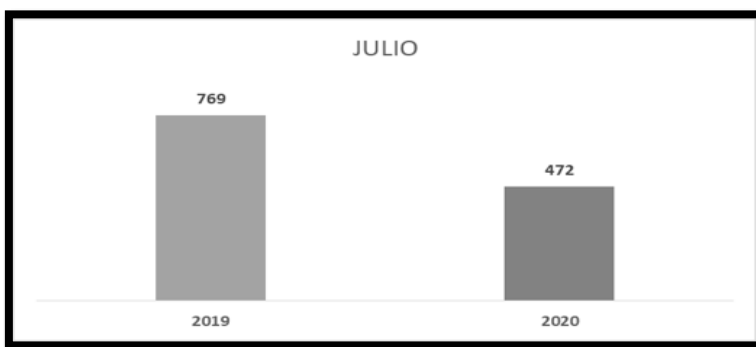
<b>Violencia contra niños, niñas y adolescentes</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Julio</b>	171	113	34%

*Fuente Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.*

**Tabla 32***Cifras VIF julio 2019-2020*

<b>Violencia de pareja</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Julio</b>	769	472	39%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.



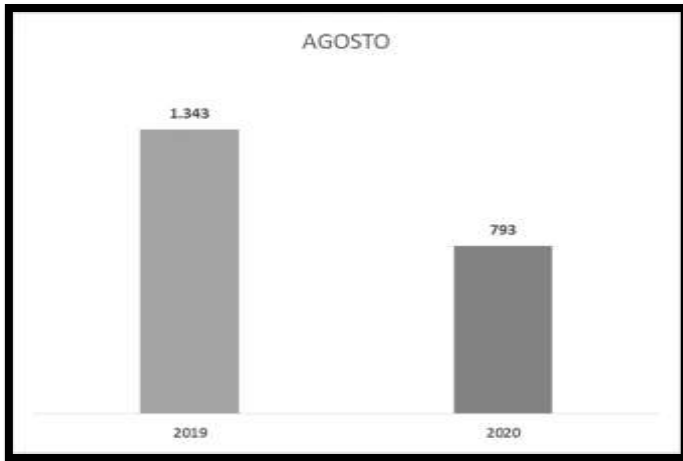
*Figura 18.* Cifras VIF julio 2019-2020 *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

La violencia de pareja en Villavicencio en el mes de julio 2020 disminuyó en 297 casos, es decir un 39% menos respecto del mes de julio de 2019.

**Tabla 33***Cifras VIF agosto 2019-2020*

<b>Violencia intrafamiliar</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Agosto</b>	1.343	793	41%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.



*Figura 19.* Cifras VIF agosto 2019-2020 *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

Los casos de violencia intrafamiliar disminuyeron en el mes de Agosto del 2020, con una disminución de 550 casos, es decir un 41% menos respecto del mes de Agosto de 2019.

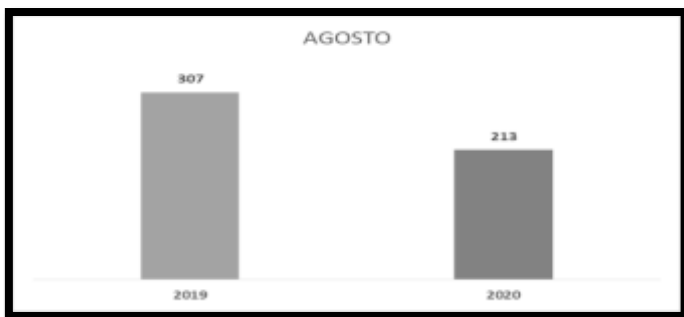
### **Tabla 34**

*Cifras VIF agosto 2019-2020*

<b>Exámenes medicolegales por presunto delito sexual</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Agosto</b>	307	213	31%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.





*Figura 20.* Cifras VIF agosto 2019-2020 *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

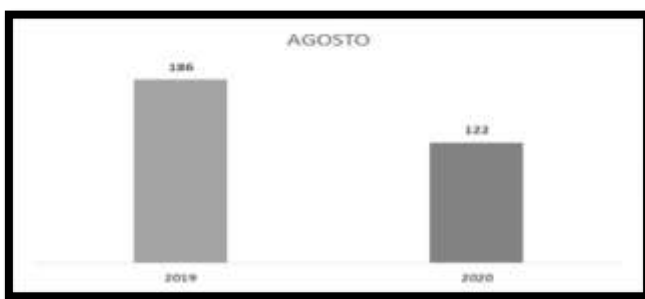
Los exámenes médico legales por presunto delito sexual realizados en Villavicencio en el mes de Agosto 2020 disminuyeron en 94 casos, es decir un 31% menos respecto del mes de Agosto de 2019.

### Tabla 35

*Cifras VIF agosto 2019-2020*

<b>Violencia contra niños, niñas y adolescentes</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Agosto</b>	186	122	34%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.



*Figura 21.* Cifras VIF agosto 2019-2020 *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

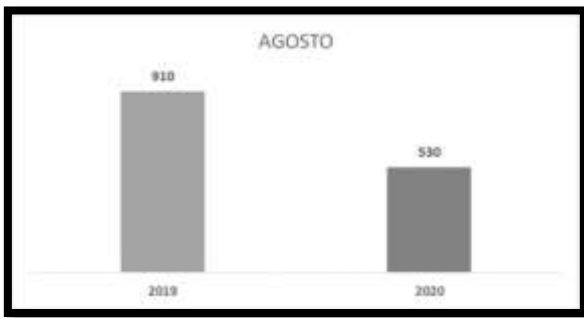
La violencia contra niños, niñas y adolescentes en Villavicencio en el mes de agosto 2020 disminuyeron en 64 casos, es decir un 34% menos respecto del mes de Agosto de 2019.

**Tabla 36**

*Cifras VIF agosto 2019-2020*

<b>Violencia de pareja</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Agosto</b>	910	530	42%

*Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero-Abril del 2020.



*Figura 22.* Cifras VIF agosto 2019-2020 *Fuente* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2020, estadística en violencia Intrafamiliar de Enero- Abril del 2020.

La violencia de pareja en Villavicencio en el mes de Agosto 2020 disminuyó en 380 casos, es decir un 42% menos respecto del mes de Agosto de 2019.

### **2.3. Fiscalía general de la nacional**

A continuación, se mostrarán los casos registrados por violencia intrafamiliar por parte de la Fiscalía General de la Nacional Dirección Seccional Meta. Este registro de los hechos fue en el periodo de enero 1 a junio 30 de 2020.

**Tabla 37***Cifras VIF 2020*

Hechos En Violencia Intrafamiliar En La Ciudad De Villavicencio En Los Siguietes Meses:	2020
Enero	207
Febrero	160
Marzo	122
Abril	93
Mayo	112
Junio	98

*Fuente:* Fiscalía General de la Nación (online)

La disminución de los casos de violencia de pareja en el mes de abril 2020 en un 55.43% podría ser a causa de la emergencia sanitaria que posibilito el confinamiento social obligatorio.

Por parte de la Fiscalía, se reportaron las siguientes estadísticas:

**DELITO**  
**VIOLENCIA**  
**INTRAFAMILIAR**  
**DE ENERO A**  
**DICIEMBRE**



**DELITO**  
**VIOLENCIA**  
**INTRAFAMILIAR**  
**DE ENERO A**  
**JUNIO**

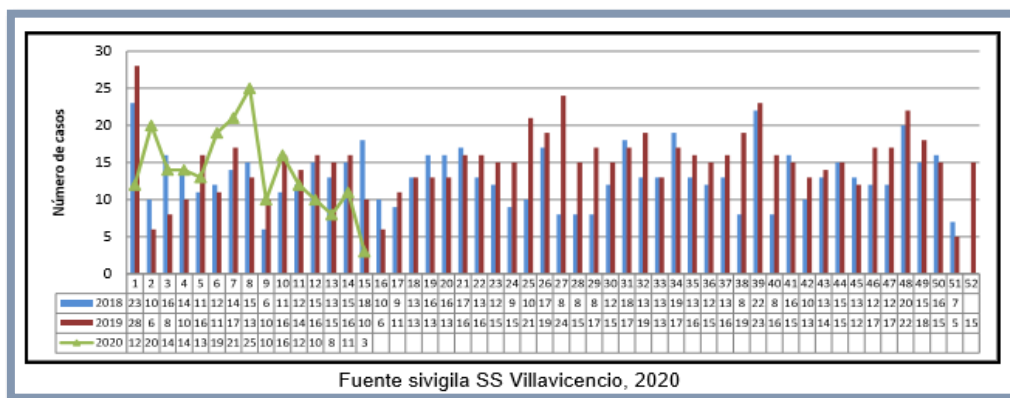
**2019****2020****TOTAL 1067****TOTAL 792**

En la que, en el año 2019, la estadística esta desde el mes de enero hasta Diciembre teniendo una totalidad de 1067 casos en violencia intrafamiliar. Y en el 2020, en casos de violencia intrafamiliar entre enero a junio un total de 792 situaciones en Villavicencio- Meta.

#### 2.4. Cifras de Vigilancia de Salud Pública (SIVIGILA)

Por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) se reporta los siguientes casos de Violencia Intrafamiliar del año 2020 y 2019. En el municipio de Villavicencio Meta, en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) se reporta los siguientes casos de Violencia Intrafamiliar del año 2020, no se tiene el del 2019.

A semana epidemiológica 16 se han reportado 208 casos sospechosos de Violencia de género e intrafamiliar en el municipio de Villavicencio. En promedio se registran 13 casos sospechosos notificados semanalmente, con un mínimo de 3 casos y máximo 25 casos sospechosos y al comparar con el año anterior, presenta una leve disminución (1,8%) frente al año anterior (2019: 212 casos) al mismo periodo evaluado.



*Figura 23* Casos sospechosos de Violencia de genero e intrafamiliar, *Fuente:* Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

Al revisar el comportamiento del evento durante el período de aislamiento obligatorio, se observa una reducción de casos de un 47,5% comparado con el año anterior a la misma fecha.

### Tabla 38

*Comparativo Violencias de Género 2019 - 2020 (semanas entre el 25 de marzo al 16 de abril).*

Nombre del Evento	N° de Casos entre el 25 de marzo al 16 de abril		Diferencia
	2019	2020	%
Violencia de género	↑ 40	↓ 21	-47,5

Fuente sivigila SS Villavicencio, 2020

*Fuente:* Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

En el 80,3% de los casos en donde existe incidencia de sospecha respecto a violencia de género que se hayan notificados al SIVIGILA, las víctimas son mujeres, observándose una razón de 4,07 mujeres por cada hombre.

El grupo de edad con mayor afectación son las niñas de 10 a 14 años, seguido del grupo de 0 a 4 años; en general en la población de 0 a 14 años es donde se reporta la mayor proporción en casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar.

### Tabla 39

*Número de casos y tasa de incidencia – 2020*

Grupo edad	SEXO / TASAS POR 100.000 HABITANTES					
	F	TASA	M	TASA	TOTAL	TASA
0-4	17	90,26	15	81,64	32	86,00
5-9	12	57,59	7	34,43	19	46,15
10-14	38	166,92	6	27,02	44	97,84
15-19	18	73,29	3	12,52	21	43,28
20-24	24	94,06	2	8,03	26	51,58
25-29	14	58,91	3	12,94	17	36,21
30-34	12	54,46	0	0,00	12	27,57
35-39	13	61,29	3	14,50	16	38,18
40-44	10	55,55	0	0,00	10	28,12
45-49	4	24,00	0	0,00	4	12,15
50-54	2	12,30	1	6,31	3	9,34
55-59	1	7,18	1	7,36	2	7,27
60-64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 Y MAS	2	9,45	0	0,00	2	4,80
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>60,50</b>	<b>41</b>	<b>15,23</b>	<b>208</b>	<b>38,14</b>

Fuente: Sivigila SLS. 2020

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

Al revisar el grupo de edad y sexo, según el tipo de violencia, se observa que en la violencia física las mujeres entre 20 a 29 años reportan el mayor número de casos; en negligencia y abandono el mayor reporte se encuentra en los niños de 0 a 4 años y en violencia sexual las niñas menores de 14 años, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 40**

*Número de casos por edad y sexo según tipo de violencia – 2020*

Grupo edad	Violencia Física				Violencia Psicológica				Negligencia y abandono				Violencia sexual				Total
	Mujer	Hombre	Total	%	Mujer	Hombre	Total	%	Mujer	Hombre	Total	%	Mujer	Hombre	Total	%	
0-4	1	1	2	2,2	1	1	2	25,0	7	12	19	70,4	8	1	9	11,0	
5-9	2	2	4	4,4	1	1	2	12,5	1	1	2	3,7	0	4	4	15,9	
10-14	3	2	5	5,5	1	1	2	12,5	4	2	6	22,2	30	2	32	39,0	
15-19	6	2	8	8,8	1	1	2	12,5	0	0	0	0,0	12	12	14,6		
20-24	16	2	18	19,8	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	8	0	8	9,8	
25-29	11	3	14	15,4	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	3	3	3,7		
30-34	9	0	9	9,9	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	3	3	3,7		
35-39	12	2	14	15,4	1	1	2	12,5	0	0	0	0,0	3	1	4	1,2	
40-44	10	0	10	11,0	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	1	1	1,2		
45-49	3	0	3	3,3	1	1	2	12,5	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	
50-54	1	1	2	2,2	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	1	1	1,2		
55-59	1	1	2	2,2	1	1	2	12,5	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	
60-64	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0	
65 Y MAS	1	1	2	2,2	0	0	0	0,0	1	1	2	3,7	0	0	0	0,0	
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>16</b>	<b>91</b>	<b>100</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>100</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>27</b>	<b>100</b>	<b>74</b>	<b>8</b>	<b>82</b>	<b>100</b>	
<b>% Sexo</b>	<b>82,4</b>	<b>17,6</b>			<b>75,0</b>	<b>25,0</b>			<b>44,4</b>	<b>55,6</b>			<b>90,2</b>	<b>9,8</b>			

Fuente: sivigila SS Villavicencio, 2020

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

El 89,9% de los casos sospechosos ocurrieron en cabecera municipal. Se registra 2 casos en población indígena, 1 en población room y por grupo poblacional, el 3,8% (8 casos) de los registros corresponde a gestantes; vale aclarar que todos los casos de embarazos en adolescentes en menores de 14 años son reportados como violencia sexual.

**Tabla 41**

*Características sociodemográficas*

Características	Casos (n)	Porcentaje (%)	
Área de ocurrencia de los casos	Cabecera municipal	187	89,9
	Centro poblado	11	5,3
	Rural disperso	10	4,8
Pertenencia Étnica	Indígena	2	1,0
	Room	1	0,5
	Palenquero	0	0,0
	Negro, mulato, afrocolombiano	0	0,0
	Otros	205	98,6
Grupo poblacional	Otros	189	90,9
	Discapacitados	1	0,5
	Desplazados	0	0,0
	Migrantes	7	3,4
	Carcelarios	0	0,0
	Gelesante	8	3,8
	Indígena	0	0,0
	Población ICBF	0	0,0
	Madre comunitaria	0	0,0
	Demoviliado	0	0,0
Afiliación al SGSSS	Psiquiátricos	0	0,0
	Víctimas de la violencia	3	1,4
	Contributivo	68	32,7
	Subsidiado	111	53,4
	Especial	5	2,4
Afiliación al SGSSS	Excepción	1	0,5
	No Afiliado	23	11,1

Fuente: SIVIGILA SS Villavicencio, 2020

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

Del total de los casos reportados, el 53.4% corresponde a régimen subsidiado y de las EAPB registradas, las que presentan más casos notificados para violencia sexual son Cajacopi, Capital salud y Nueva EPS. Para violencia no sexual, son sanitas, cajacopi y Sanitas.

Al revisar el estrato socioeconómico registrado en la notificación, se encuentra que el 85% de las víctimas pertenecen a los estratos 1 y 2.

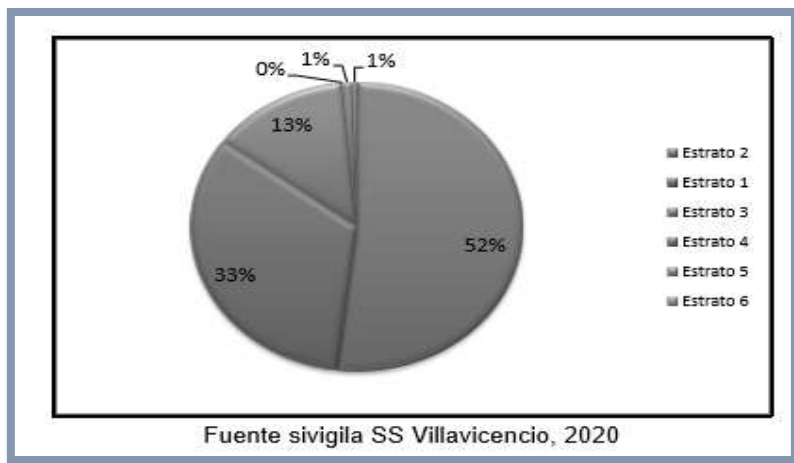
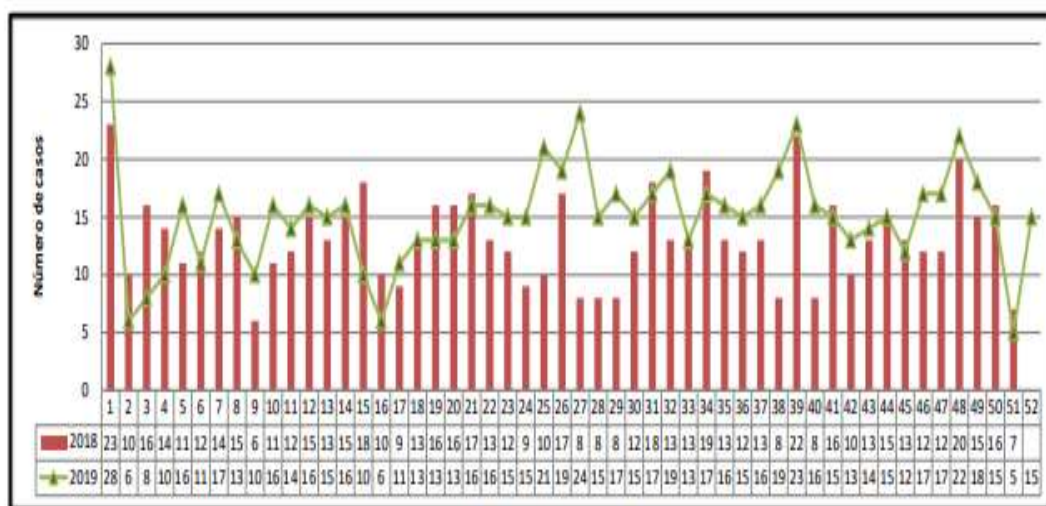


Figura 24. Estrato social Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

En el municipio de Villavicencio en el 2019 se notificaron durante este periodo 784 casos sospechosos de Violencia de género e intrafamiliar en el municipio de Villavicencio. En promedio se registran 15 casos sospechosos notificados semanalmente, con un mínimo de 5 casos y máximo 24 casos sospechosos. Se registra un aumento del 13,8% frente al año anterior



Fuente: Sivigila SLS, 2019



Figura 25. Casos sospechosos de VIF 2019 Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

A semana epidemiológica 20 se han reportado 247 casos sospechosos de Violencia de género e intrafamiliar en el municipio de Villavicencio. En promedio se registran 12,3 casos sospechosos notificados semanalmente, con un mínimo de 3 casos y máximo 25 casos sospechosos y al comparar con el año anterior, presenta una leve disminución (5,7%) frente al año anterior (2019: 262 casos) al mismo periodo evaluado.

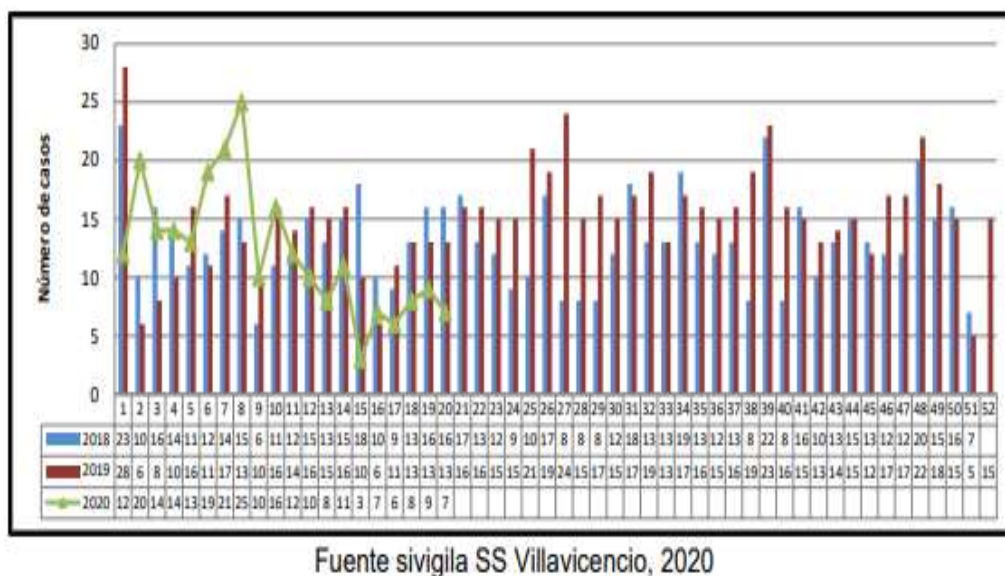


Figura 26. Casos sospechosos de VIF 2020 Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020,

Al revisar el comportamiento del evento durante el período de aislamiento obligatorio, no se diferencia en el número de casos comparado con el año anterior para el mismo período. Cabe resaltar que a pesar de no haber diferencia sí es importante la disminución de casos por semana durante el período de aislamiento, como se observa en la figura 9.

Hipótesis # 1. En la siguiente tabla se puede observar tal comportamiento, analizado desde la semana 13 que corresponde al inicio del periodo de confinamiento decretado por el gobierno nacional mediante Decreto Ley 457 de 22 de marzo de 2020. (Aislamiento obligatorio a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020) Las mujeres se han empoderado de la importancia de denunciar los casos de VBG e Intrafamiliar, lo que ha ocasionado que los agresores sientan temor por las consecuencias jurídicas derivadas de dichos actos

Hipótesis #2 las mujeres pueden sentir temor al denunciar debido a que el agresor está en el espacio físico donde habita las 24 horas el día, que impide que la víctima pueda denunciar.

El principal escenario de ocurrencia de los casos de violencia de género e intrafamiliar notificados se da en la vivienda en todos los tipos de violencia estudiados.

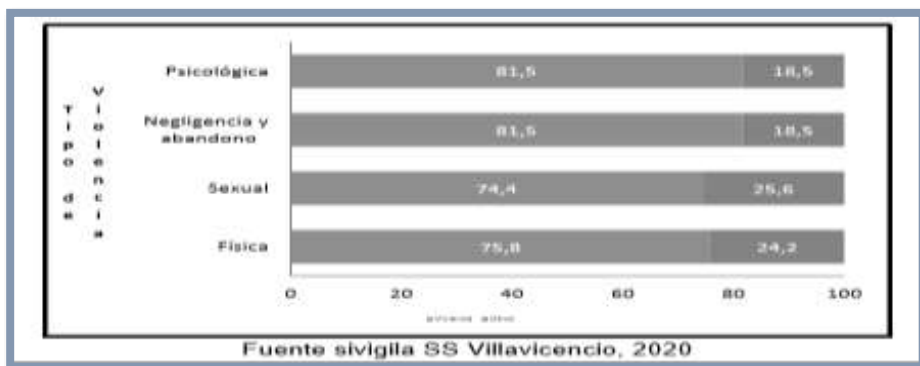


Figura 27. Casos sospechosos de VIF 2020 Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020.

## 2.5. Observatorio del delito de la policía nacional- delitos sexuales

En el Observatorio del Delito de la Policía, se reporta los siguientes delitos sexuales que van desde enero hasta el 14 de Mayo, con un el número de casos de 130 casos, de los cuales se reporta 118 femenino y 12 masculino. Y en el año 2019 se tuvo una tasa alta con 210, en la

que 193 femenino y 17 masculino. Haciendo un paralelo, los casos que según nos reporta el Observatorio del Delito de la Policía, las situaciones de delitos sexuales vienen bajando.

Es importante conocer por meses los respectivos casos que fueron registrados con su particularidad de año 2019 y 2020.

**Tabla 42**

*Delitos sexuales 2019-2020*

MES_LARGO	GENERO	DEL 01/01/2019 AL 14/05/2019	DEL 01/01/2020 AL 14/05/2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Enero	FEMENINO	43	33	-10	-23%
	MASCULINO	2	3	1	50%
Febrero	FEMENINO	51	29	-22	-43%
	MASCULINO	5	5	0	0%
Marzo	FEMENINO	38	26	-12	-32%
	MASCULINO	3	1	-2	-67%
Abril	FEMENINO	45	24	-21	-47%
	MASCULINO	4	3	-1	-25%
Mayo	FEMENINO	16	6	-10	-63%
	MASCULINO	3	0	-3	-100%
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>210</b>	<b>130</b>	<b>-80</b>	<b>-38%</b>

*Fuente:* Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020.

Estas estadísticas se complementan con el número de casos que se recibieron en los respectivos meses. En el siguiente cuadro, podrán ver los numero que se registraron donde hay un auge en el a nivel general del 2019.

**Tabla 43**

*Delitos sexuales 2019*

MES	F	M	TOTAL
<b>ENERO</b>	43	2	45
<b>FEBRERO</b>	51	5	56
<b>MARZO</b>	38	3	41
<b>ABRIL</b>	45	4	49
<b>MAYO</b>	16	3	19
<b>TOTAL</b>	193	17	210

*Fuente:* Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020.

En el año 2020, se tiene según las estadísticas una disminución de situaciones de delitos sexuales en los meses de enero, febrero, marzo, abril y lo que se lleva de mayo del 2020.

**Tabla 44**

*Delitos sexuales 2020*

MES	F	M	TOTAL
<b>ENERO</b>	33	3	36
<b>FEBRERO</b>	29	5	34
<b>MARZO</b>	26	1	27
<b>ABRIL</b>	24	3	27
<b>MAYO</b>	6	0	6
<b>TOTAL</b>	118	12	130


*Fuente:* Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SIVIGILA) Período epidemiológico IV Villavicencio 2020.

El segundo periodo trimestral, se reporta los delitos sexuales que se tiene de abril, mayo y 26 de junio del presente año, con un número de casos de 4 casos, de los cuales se reporta 3

femenino y 1 masculino. Y en el año 2019 se tuvo una tasa alta con 12 casos, en la que todos fueron del sexo femenino. Haciendo un paralelo, los casos que según nos reporta el Observatorio del Delito de la Policía, las situaciones de delitos sexuales vienen bajando.

## 2.6. Fiscalía general de la nación delitos sexuales

En los Delitos Sexuales se reporta por la Fiscalía, en el mes de enero hasta diciembre 2019 447 casos reportados de mujeres. Y en el presente año, de enero hasta mayo 193 solo mujeres.

DELITOS		DELITOS
SEXUALES		SEXUALES
ENERO A		ENERO A MAYO
DICIEMBRE 2019		2020
TOTAL 447		TOTAL 193

Los casos registrados por delitos sexuales de enero a junio, es de doscientos cuarenta y cuatro (244), según la información que nos suministra la Fiscalía General de la Nación.

**Tabla 45**

*Estadísticas junio 2020*

ESTADÍSTICAS DEL MES DE JUNIO 2020 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN VILLAVICENCIO	
DELITOS	TOTAL
DELITOS SEXUALES	16
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	98
OTROS DELITOS LESIONES PERSONALES	51
OTROS DELITOS HOMICIDIOS	6
TOTAL	171

*Fuente:* Fiscalía General De La Nación Delitos Sexuales, diciembre 2019.

**Tabla 46**

*Estadísticas junio 2020*

Fuente: Fiscalía General De La Nación Delitos Sexuales, diciembre 2019

**2.7. Medicina Legal Delitos Sexuales**

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses los exámenes médico legales por presunto delito sexual en el municipio de Villavicencio. Enero – abril 2020.

**Tabla 47***Delitos sexuales 2020*

ITEM	NOMBRE	ENERO	FEBRERO	VARIACION CIFRAS Y PORCENTUAL		MARZO	VARIACIÓN CIFRAS Y PORCENTUAL		ABRIL	VARIACIÓN CIFRAS Y PORCENTUAL	
				CIFRAS	Y PORCENTUAL		CIFRAS	Y PORCENTUAL		CIFRAS	Y PORCENTUAL
1	Exámenes médico legales por presunto delito sexual.	35	38	3	8.57%	19	-19	-50%	21	2	10.53%

Fuente: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses los exámenes médico legales por presunto delito sexual en el municipio de Villavicencio. Enero – abril 2020.

**Análisis exámenes medico legales por presunto delito sexual en Villavicencio**

Los exámenes médico legales por presunto delito sexual realizados en Villavicencio en el mes de febrero 2020 aumentaron en 3 casos, es decir un 8.57% respecto del mes de enero de 2020.

En el mes de marzo 2020 disminuyeron los casos en 19 casos, es decir en un 50% respecto del mes de febrero 2020.

En el mes de abril 2020 aumentaron dos casos respecto del mes de marzo 2020, es decir un 10.53%.

La disminución de los exámenes médico legales por presunto delito sexual en el mes de marzo 2020 en un 50% podríamos presumir que este resultado se da es en razón a la emergencia sanitaria por el Covid 19 y al confinamiento social obligatorio.

En los exámenes médico legales por presunto delito sexual en Villavicencio del mes de abril 2019 y abril 2020

Comparando las cifras de los exámenes médico legales por presunto delito sexual realizados en la ciudad de Villavicencio de los años 2019 y 2020, encontramos que al mes de abril del año 2019 se realizaron 152 exámenes mientras que al mes de abril 2020 fueron 113, dándose una diferencia de 39 exámenes menos, es decir un 25.66% menos respecto al mes de abril de 2019.

Y los exámenes medico legales por presunto delito sexual en Villavicencio. Del mes de diciembre 2019 y abril 2020.

#### **Tabla 48**

*Delitos sexuales 2019 – 2020*

<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DICIEMBRE 2019</b>	<b>ABRIL 2020</b>
<b>1</b>	Exámenes médico legales por presunto delito sexual.	453	113

*Fuente:* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses los exámenes médico legales por presunto delito sexual en el municipio de Villavicencio. Enero – abril 2020.

Con corte al 31 de diciembre de 2019 se realizaron en Villavicencio 453 exámenes médico legales.

Con corte al 30 de abril de 2020 se han realizado 113 exámenes médico legales en Villavicencio.

Teniendo en cuenta los datos a diciembre 2019, tendríamos una tendencia para el 2020 a que en abril 2020 habría 151 exámenes, pero se realizaron 113 exámenes, con una reducción del 25.17%.

La anterior reducción podría haberse dado en razón a la emergencia sanitaria por el Covid 19 y el confinamiento social obligatorio.

#### **Tabla 49**

*VIF 2019 – 2020*

<b>Violencia de pareja</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Abril</b>	445	326	36%

*Fuente:* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses los exámenes médico legales por presunto delito sexual en el municipio de Villavicencio. Enero – abril 2020.

La violencia de pareja en Villavicencio en el mes de abril 2020 disminuyó en 119 casos, es decir un 36% menos respecto del mes de abril de 2019.

#### **Tabla 50**

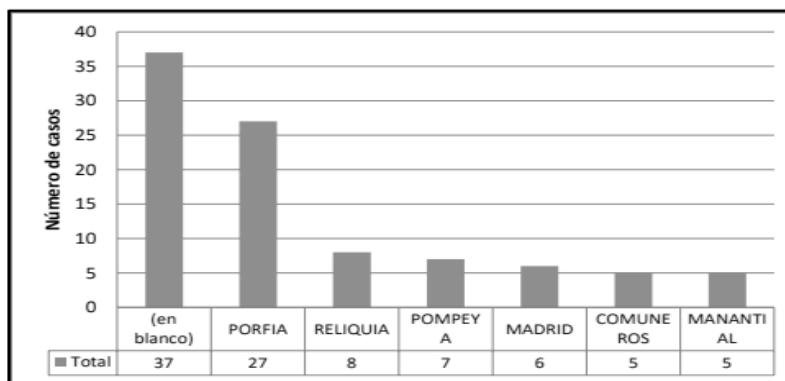
*VIF 2019 – 2020*

<b>Violencia entre otros familiares</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación Porcentual</b>
<b>Abril</b>	101	82	23%

*Fuente:* Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses los exámenes médico legales por presunto delito sexual en el municipio de Villavicencio. Enero – abril 2020.



## 2.8. Instituto nacional de salud pública-sivigila – delitos sexuales



Fuente: SIVIGILA SS Villavicencio, 2020

Figura 28. Violencia sexual por barrios 2020 Fuente: Instituto Nacional De Salud Pública-SIVIGILA – Delitos Sexuales – 2019.

La Violencia física es el tipo de Violencia con más alta incidencia, seguido de la violencia sexual.

**Tabla 51**

*Tipos de violencias 2019*

Villavicencio	Violencia física	Violencia Psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Violencia de género e IF
	60,1	10,0	19,7	58,6	148,6

Fuente: SIVIGILA SLS, 2019

Fuente: instituto nacional de salud pública-sivigila – delitos sexuales – 2019.

Según la modalidad de la violencia, el 40,1% de casos notificados corresponden a casos de violencia física, seguida de violencia sexual con el 39,4% y la Negligencia y abandono con el 13,3%. El 40% de los casos (311/784) requirieron de hospitalización

La Violencia física es el tipo de Violencia con más alta incidencia, seguido de la violencia sexual.

**Tabla 52**

*Tipos de violencias 2020*

Villavicencio	Violencia física	Violencia Psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Violencia de género e IF
	20,2	2,6	6,1	16,5	45,3

Fuente sivilgia SS Villavicencio, 2020

Fuente: Instituto Nacional De Salud Pública-SIVIGILA – Delitos Sexuales – 2019.

Según la modalidad de la violencia, el 44,5% de casos notificados corresponden a casos de violencia física, seguida de violencia sexual con el 36,4%.

Descripción del agresor. En el 98% de los casos notificados de violencia sexual el agresor es un hombre y en violencia no sexual es del 64%. Para los casos de violencia física y psicológica, su pareja es el principal agresor; en los casos de negligencia y abandono el principal agresor está dado por la madre y en los casos de violencia sexual el 27,22% de los casos el agresor es un familiar, resaltando que sólo un 8,86% el agresor es un desconocido.

**Tabla 53**

*Relación con el agresor*

Agresor familiar										
Parentesco	Violencia Física	%	Violencia Psicológica	%	Negligencia y abandono	%	Violencia sexual	%	Total	%
Padre	12	6,0	2	6,67	5	6,33	9	5,70	28	6,0
Madre	12	6,0	3	10,00	50	73,42	0	0,00	73	15,7
Pareja	81	40,7	10	33,33	2	2,53	15	9,49	108	23,2
Ex pareja	31	15,6	3	10,00	1	1,27	10	6,33	45	9,7
Familiar	20	10,1	1	3,33	9	11,39	43	27,22	73	15,7
ninguno	43	21,6	11	36,67	4	5,06	11	6,93	69	14,8
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	<b>79</b>	<b>100</b>	<b>158</b>	<b>100</b>	<b>406</b>	<b>100,0</b>
Agresor No familiar										
Parentesco	Violencia Física	%	Violencia Psicológica	%	Negligencia y abandono	%	Violencia sexual	%	Total	%
Profesor	0	0,0	1	3,3	0	0,00	0	0,00	1	0,2
Amigo	10	5,0	1	3,3	0	0,00	25	16,82	36	7,7
Compañero trabajo	1	0,5	0	0,0	0	0,00	0	0,00	1	0,2
Compañero estudio	1	0,5	0	0,0	0	0,00	1	0,63	1	0,2
Desconocido	9	4,5	3	10,0	0	0,00	14	8,86	26	5,6
Vecino	6	3,0	2	6,7	1	1,27	4	2,53	13	2,8
Conocido sin ningún trato	5	2,5	0	0,0	0	0,00	20	12,66	25	5,4
Otro	7	3,5	3	10,0	2	2,53	16	10,13	28	6,0
Jefe	3	1,5	1	3,3	1	1,27	1	0,63	6	1,3
Secundite	0	0,0	0	0,0	0	0,00	0	0,00	0	0,0
Pastor	0	0,0	0	0,0	0	0,00	0	0,00	0	0,0
Senador Público	2	1,0	0	0,0	0	0,00	0	0,00	2	0,4
Relación familiar	196	79,4	19	63,3	75	94,94	77	46,73	377	70,2
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	<b>79</b>	<b>100</b>	<b>158</b>	<b>100</b>	<b>406</b>	<b>100,0</b>

Casos sospechosos de violencia de género según relación con el agresor. Villavicencio, SE 37 de 2020

*Fuente:* Instituto Nacional De Salud Pública-SIVIGILA – Delitos Sexuales – 2019.

## **2.9. Referentes históricos**

Producto de esta investigación, se toma el contexto histórico de la lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos, la cual se refleja en un artículo denominado: “*Mujeres, Lucha y Resistencia*” de mi autoría y que fue publicado en la revista Mexicana de historia “LA BOLA”, en el marco del día internacional de la mujer, en el año 2020, de ahí se toman los aportes que encontramos a continuación:

La Constitución Política de 1886, orientada principalmente por principios ideológicos conservadores, entregando gran poder a la iglesia católica, quienes tenían un régimen fiscal especial y además, controlaban la educación delineando los currículos escolares en Colombia, esta no reflejaba los verdaderos intereses de la población colombiana y mucho menos las necesidades y requerimientos de las mujeres, sus leyes eran el reflejo de la sociedad patriarcal que permeaba todos los espacios y sobre los cuales se sostenían las relaciones desiguales entre hombres y mujeres, lo que conllevaba a la reproducción de la violencia y discriminación.

Estas mujeres rebeldes e intelectuales, comprendieron a cabalidad las dinámicas de la sociedad patriarcal, y emprendieron una utópica lucha que se encuentra aún vigente, y que quizás, lo estará por mucho tiempo más. Colombia es un país cuya historia se ha escrito con sangre de grandes personalidades que lideraron causas sociales y sindicales, gracias a quienes con valentía nos precedieron, hoy gozamos de derechos que en aquellas épocas eran quizás, utopías, como el acceso a la educación superior, independencia económica y control de los bienes, incluso, la posibilidad del divorcio, no obstante algunos derechos aún están en papel requieren de unidad y dedicación femenina para la consecución de una victoria real que brinde a nosotras las mujeres reconocimiento, dignidad y autonomía para construir nuestro proyecto de vida, y voz, para romper silencios cómplices, pero sobre todo, requiere de

políticas públicas encaminadas a romper los estereotipos de género infundados, los cuales replican la desigualdad y discriminación y sostienen el discurso machista que ha puesto a las mujeres a lo largo de la historia en una posición de inferioridad. << ¿Es posible que el antónimo de “olvidar” no sea “recordar”, sino “justicia”?>> cita con la cual el historiador Yerushalmi nos invita a reflexionar sobre nuestras realidades y nos demuestra que cada conquista se convierte en un logro político, que dota a todas las mujeres de herramientas prácticas para el ejercicio del activismo en sus diversas ramas.

Los movimientos de reivindicación y liberación en Colombia fueron perseguidos y violentados por parte del estado opresor, cuyas políticas de seguridad beneficiaban a grandes terratenientes y ponían en el ojo del cañón a aquellos que abanderaban nobles causas.

La legislación colombiana fue cambiando paulatinamente, incluyendo mínimamente a la mujer como sujeto de derechos, aunque con restricciones basadas en la errónea asignación de roles de género. Las mujeres eran de cierto modo interdictos judiciales, no podían administrar sus bienes y estos pasaban de padre a esposo, solo hasta 1932 las mujeres tuvieron cierta autonomía económica respecto de sus propiedades. Un año después, la conquista fue académica, se permitió estudiar bachillerato y carreras profesionales, estas delimitadas y asignadas específicamente en las denominadas profesiones blandas, es decir, aquellas enfocadas en las humanidades y el cuidado, reforzando así el imaginario de la mujer abnegada cuya única esencia y vocación es el servir.

En 1936 el gobierno colombiano permitió a la mujer ejercer cargos públicos, con el fin de mostrar avances en asuntos de inclusión, pero lastimosamente ninguna mujer pudo posesionarse ya que no tenían cedula, requisito esencial, privilegio de los hombres, quienes con la cedula, tenían reconocimiento como ciudadanos y además, a través del voto, podían

ejercer la insipiente democracia que excluía al 49% de la población, representado en el género femenino.

Curiosamente, Colombia es el único país en el mundo, que bajo una dictadura le reconoce a las mujeres el derecho al voto en 1954, este producto de incansables luchas lideradas por lo que se conoció como el movimiento femenino sufragista, en el que mujeres como Ofelia Uribe, señalaban la necesidad de la intervención de las mujeres en asuntos públicos como principio de contradicción frente al accionar gubernamental que se tejía en masculino. Naciendo así, la revista *Agitación Femenina*, en la cual se propagaban mensajes alentadores del preámbulo de lo que será el feminismo en Colombia.

La legislación colombiana avanzaba de manera significativa con la consolidación de macro estrategias en torno a la igualdad y equidad de las mujeres y aunque los cambios estructurales no se evidenciaban fuertemente, dos mujeres, Esmeralda Arboleda y Josefina Valencia, primeras abogadas graduadas en universidades colombianas abanderaron asuntos políticos con enfoque de género, dando apertura a la implementación de nuevas ideas

Las familias heteroparentales tradicionales; algunas conformadas por matrimonios arreglados, donde el rol establecido para la mujer era enteramente la reproducción, sin disfrute mínimo del sexo, y adicionalmente, el cuidado del hogar ligado a la crianza de esos hijos, que en su mayoría podrían ser no deseados, sino producto de fallidas estrategias “anticonceptivas” tales como el método del ritmo o duchas vaginales. Hogares que perduraban en el tiempo, donde la sociedad juzgaba e intervenía y por ello se tenía la obligación “moral” y legal (no estaba permitido el divorcio) de conservar dicha unión, a costa de lo que fuera. Ahora, se tiene la posibilidad legada de divorciarse de manera autónoma y libre, ya las mujeres no aguantan, culminan la unión al mínimo indicio de violencia. Durante

los años de 1968 a 1976 se estableció el régimen de alimentos a favor de los hijos menores, se reconoció la igualdad marital, el divorcio ante notario y la cesación de efectos civiles del matrimonio católico, lo que significó el comienzo de la separación de la Iglesia y el Estado

Al inicio de los años noventa, el descontento de la población y la necesidad de una visión holística, en el marco de los masculinizados derechos humanos, dan inicio a la efervescencia de las luchas sociales, en palabras del Dr. Carlos Medina Gallego, “al calor del tropel” se van fusionando historias y tejiendo realidades de poblaciones marginadas y altamente vulneradas, territorios con ausencia del Estado corroídos por grandes necesidades esenciales.

Comienza aquí la lucha de los invisibles por la consecución de sus derechos, materializada en magnas movilizaciones sociales, que llevan al gobierno en 1991 a la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente, para finalmente entregar al pueblo la nueva constitución política, en la que Colombia se convierte en un estado social de derecho, abriéndole espacio al reconocimiento de las minorías y diversidades de nuestro país.

La Red Nacional de Mujeres, en el marco de la construcción y consolidación de la constitución política, a través de la Asamblea Nacional Constituyente, logra la inclusión de significativos artículos en materia de igualdad entre hombres y mujeres, así como la inclusión de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, - CEDAW- a la cual en Colombia se adhirió en 1981, en 1981.; y estas iniciativas requerían con urgencia de un marco normativo que las reglamentara y aterrizará en la población, con el firme propósito de generar grandes cambios no solo a nivel político sino - especialmente a nivel social y estructural, permitiendo a las nuevas generaciones la construcción de relaciones de pareja basadas en la igualdad, el respeto y apoyo mutuo.

El marco normativo, articulado con el bloque de constitucionalidad y las acciones constitucionales, como herramientas para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de especial protección dan apertura a una oleada de leyes con enfoque diferencial de género, las cuales comienzan a cuestionar desde la intervención Estatal la discriminación y desigualdad existente en los diversos ámbitos, que permita a las mujeres el goce efectivo de sus derechos, el desarrollo de un proyecto de vida digno y la autonomía sobre si mismas y en sus territorios.

En Colombia, el feminismo como movimiento ético y político se va consolidando con los pensamientos y posturas radicales, pero sobre todo no tradicionales de Florence Thomas, psicóloga francesa con Magíster en Psicología Social, vinculada a la Universidad Nacional de Colombia como profesora titular y emérita del Departamento de Psicología y coordinadora del Grupo Mujer y Sociedad. Eminencia de mujer que nuestro país adopta como ciudadana, quien dedica su vida al estudio del comportamiento humano y las relaciones asociadas al género, enfocando su trabajo intelectual en el capitalismo, el patriarcado y la lucha de las mujeres por lograr autonomía en sus cuerpos y territorios.

Es por medio del semillero de investigación denominado por Florence: “mujer y sociedad” donde se va adquiriendo voz en medio de la academia, lo cual permite la investigación minuciosa de ciertas situaciones y logra generar esa chispa de cambio, aquella que permanece incandescente desde que vemos el mundo con las gafas violetas.

Es entonces, donde se inician ciclos de debates sobre temas socialmente trascendentales, pero de impacto exclusivo en las mujeres, temas como el aborto, la anticoncepción, la adopción de parejas homosexuales y las violencias basadas en genero salen a la palestra pública con un respaldo femenino a las mujeres, con una postura clara y contundente de

referencia académica que comienza a hacer eco en miles de mujeres colombianas, que al igual que yo, dedicamos nuestra vida a buscar nuevas y mejores formas de relacionarnos y con base en ello construir sociedades con relaciones horizontales que permitan la equidad entre los géneros.

Muchas mujeres vemos en Florence el inicio del feminismo, ya que ella introduce en nuestra agenda a la mujer, y pone en entre dicho a la estructura social que margina y violenta, habla por primera vez de feminismo sin tapujos ni tabúes, y comienza así a consolidarse una verdadera militancia, que derriba las barreras impuestas que nos han dividido y se da inicio a un expansionismo femenino, en el cual revolucionariamente desafiamos los designios machistas que encasillan a las mujeres como enemigas naturales, nos reconocemos y reafirmamos como iguales, articulamos intereses y coincidimos en puntos de inflexión que debemos arrebatar de manera organizada a quienes ostenta el poder, porque si algo podemos aprender de Florence es que el amor de las mujeres es la herramienta de transformación social más poderosa, y el amor propio el acto revolucionario más grande, en medio de unas sociedad que nos ha enseñado a odiar nuestro cuerpo y a dudar enormemente de nuestras capacidades, somos nosotras las llamadas hacer de este mundo un lugar libre de discriminación y violencias para las mujeres.

La dignidad humana se desarrolla a través una visión integral del ser, donde sus necesidades vitales están satisfechas y sus derechos humanos plenamente garantizados, gobiernos de ultra derecha han aumentado estas brechas de desigualdad, y frente a ello se ha requerido la transversalización del enfoque de género y por ende del feminismo, que logre calar en cada movilización social, en la que la diversidad de las mujeres tiene cabida y, sobre todo, realidades diferentes a la de los hombres. El exterminio sistemático de líderes y



lideresas ha llevado a la unidad y organización, como apoyo a quienes se juegan la vida en un país con políticas neoliberales que asesinan y desangran al pueblo colombiano.

Es así como, el concepto de sororidad logra calar en el clamor de este pueblo agobiado y doliente, las organizaciones de mujeres y movimientos feministas se han articulado para buscar acciones alternativas y para lograr la formación académica de la militancia, donde las mujeres tengan plenos conocimientos históricos, jurídicos y sociales que le posibiliten un campo de acción enorme y así generar acciones afirmativas en beneficio de las mujeres.

Teniendo en cuenta que este grupo poblacional no es uniforme ni estático, nos enfrentamos a un constante proceso de reformas metodológicas y participativas que permitan la inclusión de todas las formas de ser mujer, para así consolidar paulatinamente un movimiento integral y diverso de mujeres colombianas, que avance sin frenos y que tenga la capacidad de autodeterminación para encontrar salidas a los flagelos que como mujeres nos atañen.

Colombia se encuentra en el marco de la implementación de los acuerdos de paz entre el gobierno y las guerrillas de las FARC. Histórica lucha de más de cincuenta años, en donde el campesinado víctima de abusos y atrocidades por parte del estado, decide levantarse en armas con miras a tomar el poder político y generar así transformaciones sociales. A más de medio siglo de conflicto armado interno que cobró miles de víctimas, se logró un acuerdo cuya implementación traería a Colombia justicia social, poniendo fin a las desigualdades sociales que dieron origen a la guerra. En medio de esta dinámica de reincorporación a la vida civil pudimos conocer otra forma de vida en medio de la violencia, mujeres (ex) combatientes cuyo estilo de vida, roles y estereotipos eran diferentes a los que comúnmente conocemos en occidente, dando origen al feminismo Fariano (FARC), que evoca la autonomía y empoderamiento femenino en medio de un conflicto armado y ahora, en el marco de la

resocialización y que logra cautivar ya que en la construcción social y en los imaginarios, el débil y delicado cuerpo de las mujeres no podrá empuñar siquiera un arma blanca.

## **2.10. Referentes contextuales**

### **2.10.1. Marco legal.**

Al referirse a las normas y principios del marco constitucional y todos sus elementos normativos utilizados dentro de las limitaciones del control legal que se describe dentro de la constitución y anexado en diversas vías y ejercidos por mandato propio desde el seno del bloque constitucional para su aplicabilidad (Caballero)

La Convención para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencias contra las mujeres, mejor conocida como convención de Belén Do Para y la CEDAW o convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, fueron ratificadas por el estado Colombiano, como compromiso para concretar acciones y mecanismos para la erradicación de las violencias se crea en el 2008 la ley 1257, en la cual se define la violencia contra la mujer, se determinan los tipos de violencias, las rutas de atención, y establece mecanismos para sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, tomando como referente a las convenciones anteriormente mencionadas, en las cuales se pretende introducir en el ordenamiento jurídico de los países firmantes, estrategias y acciones en favor de las mujeres, a través de la consolidación de leyes y políticas públicas que permita eliminar la discriminación y las violencias en razón de género, analizando de manera puntual la situación de cada país y evaluando a través de un informe presentando ante comité a fin de establecer un marco de acción permanente.

Así mismo, la ley 1959 de 2019 señala que la violencia intrafamiliar es aquella que se ejerce en el espacio familiar, es decir al interior del hogar por alguna de las personas que allí conviven, esta ley modifica artículos de la ley 906 de 2004 y la ley 599 de 2000 con relación al delito de violencia intrafamiliar, aumentando la pena impuesta cuando dicha violencia sea ejercida en contra de una mujer.

Antes de la expedición de la ley Rosa Elvira Cely o ley 1761 de 2015, la Corte Suprema de Justicia emite un fallo trascendental en materia de feminicidios, considerándolo como un agravante en un caso ocurrido en el 2012 en Medellín. Según Argelia Londoño, investigadora de Medicina Legal y experta en el tema de feminicidios, en la sentencia se le da reconocimiento al feminicidio como expresión de la violencia contra las mujeres y se valora como agravante en el homicidio pasional.

*“Lo otro importante es que la sentencia se apoya en instrumentos internacionales y caracteriza la celotipia como una construcción propia del sistema patriarcal porque son una expresión de la pretensión de propiedad sobre la mujer, su sexualidad, su cuerpo”.*

(Elmundo.com, 2016)

La ley de 1761 de 2015 modifica el Código Penal Colombiano, estableciendo el feminicidio como un delito autónomo, aumenta la pena y establece agravantes en razón de las relaciones sexo- afectivas, así mismo determina mecanismos para la investigación judicial, manteniendo el principio de debida diligencia y priorizando las mismas a fin de garantizar la materialización de la justicia.

Si bien es cierto que la pandemia por SARS-COV2 a nivel mundial ha ocasionado una crisis económica, social y humanitaria, que esta aunando todos los esfuerzos de los gobiernos para hacer frente a dicha situación, no podemos negar que también ha dejado al descubierto

las grandes inequidades y desigualdades sociales, a las cuales podemos sumarle las brechas de género.

Entre las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y locales, el aislamiento preventivo ha jugado un papel crucial en la búsqueda de garantías para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres. La violencia intrafamiliar y la violencia de pareja tienen aumentos significativos, las mujeres han tenido que confinarse con su agresor, su movilidad ha sido limitada por medidas como el pico y cedula, y la atención en las instituciones se ha desarrollado solo en medio tiempo y con priorización de casos a lo que ellos llaman urgentes, calificación subjetiva ya que considerando los índices de violencia y los indicadores de feminicidios y tentativas de feminicidios, las alarmas deben estar encendidas y los mecanismos estatales e institucionales direccionados para garantizar a las mujeres la protección integral de sus derechos.

La falta de independencia económica, el temor frente a la impunidad y toma de represalias por parte de sus victimarios y la desconfianza institucional son factores que aumentan los obstáculos en el acceso a las rutas, a través de plataformas digitales o llamadas con operadores automáticos, las víctimas no se sienten amparadas ni protegidas, sus dudas no logran ser resueltas ni sus miedos disipados esto les ha impulsado a acercarse a aquellas organizaciones o instituciones que brindan orientación y acompañamiento a las mujeres en situaciones de violencia, el impacto social que esto representa en épocas de crisis mundial es enorme, ya que la violencia contra las mujeres constituye un problema de salud pública y una grave violación a los derechos humanos.

El cambio en las dinámicas sociales producto de las decisiones preventivas frente al COVID19 ha fortalecido el aislamiento de las mujeres contra el cual hemos luchado desde las

diversas alternativas para la prevención de todas las formas de violencias, situación que aumenta el riesgo y la vulnerabilidad de la mujer ya que en muchas ocasiones se ha pronunciado el confinamiento con los agresores incrementando así las cifras de denuncias por agresiones físicas, psicológicas y sexuales.

Esta problemática a nivel mundial, ha recibido la atención de todos los gobiernos, razón por la cual, esta investigación recoge datos e información provenientes de la secretaria de la mujer de Villavicencio, a fin de conocer las acciones tendientes a mitigar el impacto negativo y a contrarrestar las violencias sufridas por las mujeres en el municipio. Se indica que entre informes, denuncias y requerimientos según ruta de atención por los hechos generados en las llamadas a la “línea violeta”; se han dado 46 asesorías e información, 20 solicitudes a otras entidades, 3 solicitudes al ICBF, 14 requerimientos ante comisarías de familia, 32 requerimientos ante la fiscalía, 4 requerimientos ante el ministerio público y 26 solicitudes de intervención a los cuadrantes de la policía nacional, esta información con corte a fecha 4 de mayo de 2020.

Reconociendo la situación derivada de las políticas de prevención frente a la pandemia establecidas en el decreto 417 de 2020 y los cambios en las dinámicas sociales y en el impacto que este tiene en la vida de las mujeres, así como las múltiples desigualdades sobrevinientes dejadas al descubierto en esta crisis mundial, y las medidas judiciales apoyadas en el uso de las tecnologías y telecomunicaciones tomadas para la denuncia de violencias, se ha decidido analizar las barreras que han tenido estas durante la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, específicamente en el municipio de Villavicencio.

Los instrumentos internacionales son un referente de la incorporación del enfoque diferencial de género en los países, introduciendo en su ordenamiento jurídicos temas como

la participación política de las mujeres y las garantías de protección frente a las violencias basadas en género.

**Tabla 54**  
*Instrumentos*

AÑO	INSTRUMENTO
1948	Declaración internacional de los derechos humanos. Organización de las Naciones Unidas.  Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer. Organización de los Estados Americanos.
1966	Pacto Internacional Por los Derechos Civiles y Políticos.  Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales
1975	Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer
1979	Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (siglas en inglés CEDAW). Organización de las Naciones Unidas.
1980	Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas.
1985	Unidas. Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas
1993	Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas  Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas
1995	Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Organización de Estados Americanos.
1995	Cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer. Organización de las Naciones Unidas.
1999	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 1999
2000	Declaración del Milenio. Organización de las Naciones Unidas.
2007	X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Quito. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
2010	XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

*Elaboración propia* a partir de diversas fuentes normativas a lo largo de la historia, información de distintas fuentes académicas descritas en referencias.

De estos instrumentos internacionales que en Colombia hacen parte del bloque de constitucionalidad, se han desprendido diversas leyes en favor de los derechos de las mujeres.

**Tabla 55**  
*Contenido Normativo*

NORMA	CONTENIDO
Ley 28 de 1932	Reconoce derechos civiles de las mujeres en Colombia.
Ley 22 de 1967	Aprueba el Convenio Internacional del Trabajo de la Conferencia General de las Organización Mundial del Trabajo de 1958. Atente a la igualdad de remuneración por trabajo igual.
Ley 22 de 1981	Aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965.
Ley 51 de 1981	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer de las Naciones Unidas en 1979.
Ley 35 de 1986	Aprueba la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1952.
Ley 248 de 1995	Aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención Belem Do Para adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1994.
Ley 294 de 1994	Busca penalizar la violencia sexual entre cónyuges y compañeros.
Ley 800 de 2003	Aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2000.
Ley 294 de 1996	referente a la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y otros desarrollos normativos derivados de la misma donde no se contemplaban las formas de violencia que superan el espacio doméstico.

Ley 861 de 2003	Igualdad de oportunidades para las mujeres en ámbitos públicos y privados.
Ley 294 de 1996	Tipifica el delito de acoso sexual y agrava penas para crímenes de lesiones personales y homicidio por razón de ser mujer.
Ley 984 de 2005	Aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999.
Ley 1009 de 2006	Crea el Observatorio de Asuntos de género Ley 1257 de 2008 Sanciona formas de violencia y discriminación contra la mujer.
Ley 1542 de 2012	Pretende que los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria dejen de ser desistibles y querrelables, además pretende garantizar una acción más efectiva por parte de las autoridades en cuanto a la violencia contra las mujeres.
Ley 1257 de 2008	introdujo en la legislación la noción de violencia contra las mujeres., las rutas de atención y los mecanismos de protección.
Ley 1761 de 2015	Consagra el Femicidio como un delito autónomo y pretende prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

*Elaboración propia* a partir de diversas fuentes normativas a lo largo de la historia, información de distintas fuentes académicas descritas en referencias.

Frente a las violencias contra las mujeres las altas cortes han reiterado en sus pronunciamientos la necesidad de la aplicación del enfoque diferencial de género lo cual permitirá la verdadera aplicación de la justicia.

Sentencias como la T - 878 de 2014 , C - 776 de 2010, T - 434 de 2014, T-843 de 2011, T-979 de 2011 en las cuales la Corte señaló que la violencia contra las mujeres debe abordarse como un fenómeno socio jurídico, en el cual el Estado tiene la obligación de brindar protección y celeridad en sus procesos, definiendo un abordaje judicial con prevalencia en las garantías de las mujeres, las cuales deben reflejarse en actuaciones céleres y medidas de protección oportunas, a fin de prevenir daños irremediables y por consideradas ser un sujeto



de especial protección, así mismo, establece la destinación de recursos para prevenir y erradicar violencias basadas en género a través de acciones positivas por parte del Gobierno para así garantizar la igualdad plena entre hombres y mujeres.

La Corte tiene una línea jurisprudencial bastante definida sobre este tema, en la que se aclara la necesidad de proteger a las mujeres y de otorgarles un trato preferente, hacer un análisis completo de esa línea o enunciar las sentencias que la comprenden rebasan los límites de este texto. Sin embargo, podemos mencionar algunas de las jurisprudencias sobre la materia: t-087 de 2006, t-086 de 2006, t-973 de 2005, T-964 de 2004, T-925 2004, T-792 de 2004, T-025 de 2004 C-1039 de 2003, C-184 de 2003, C-368 de 2000, T-593 de 1992. T-414 de 1993.

Encontramos que la legislación Colombiana, define rutas de atención especiales, las cuales ponen en marcha el contenido de las Convenciones, atribuyendo además acciones específicas en función de la protección integral a las mujeres víctimas de violencias basadas en género, por ello, en lo procedimental:

El artículo 5° de la *“Ley 294 de 1996 modificado por el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 establece que son los comisarios de familia los funcionarios competentes para emitir las medidas de protección”* y subsidiariamente el Juez Civil Municipal o el Juez Promiscuo Municipal,

El párrafo 2° del artículo 2° de la *Ley 575 de 2000 suma a la Fiscalía como entidad competente para emitir las medidas de protección de manera provisional, por cuanto con posterioridad debe enviar el caso a la Comisaría de Familia o al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal para que éstos últimos continúen el trámite,*

*La Ley 1257 de 2008 en el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 1257 de 2008 contempla que las medidas de protección pueden ser adoptadas de manera provisional e inmediata por la autoridad judicial que tenga conocimiento de los delitos que tengan origen en actos de violencia intrafamiliar.*

*Finalmente, el Decreto 4799 de 2011 en su artículo 2º establece que, en casos de violencia intrafamiliar, la Fiscalía solicitará al Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección provisionales y que, en casos de violencia diferentes a los familiares, la entidad puede solicitar al Juez de Garantías la imposición de medidas de protección que garanticen a la víctima su seguridad y el respeto de su intimidad.*

*Refiere Luz Gabriela Arango, directora de la escuela de estudios de género de la Universidad Nacional de Colombia que la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja no es un hecho aislado, sino que se constituye en la manifestación de una sociedad patriarcal que ubica a las mujeres en una posición de subordinación respecto de los varones y que históricamente los ha legitimado para ejercer el dominio sobre ellas.*

*"Si bien el ordenamiento ha venido incorporando los derechos de las mujeres en cumplimiento de los mandatos internacionales, las prácticas de los funcionarios encargados de atender y orientar las mujeres víctimas de la violencia están lejos de honrar tales compromisos." (Arango, s.f)*

*La Recomendación General No. 33 de 15 de agosto de 2015, sobre el acceso de las mujeres a la justicia, indica que existen diversas problemáticas que dificultan el acceso a la justicia de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia como:*

*"la centralización de los tribunales y órganos cuasi -judiciales en las principales ciudades, la falta de disponibilidad en las regiones rurales y remotas, el tiempo y el dinero*

*que se necesita para acceder a ellos, la complejidad de los procedimientos, las barreras físicas para las mujeres con discapacidad, la falta de acceso a asesoramiento legal con visión de género, incluida la asistencia jurídica, así como las deficiencias a menudo señaladas en la calidad de los sistemas de justicia (como resoluciones insensibles al género debidas a la falta de formación, retrasos y excesiva duración de los procedimientos, la corrupción, etc.) dificultan que las mujeres tengan acceso a la justicia.*

" ((CEDAW), 2015)

En el mismo sentido, señaló que para contrarrestar estas barreras y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres se hace necesario desarrollar seis temáticas: Justiciabilidad, Disponibilidad, Accesibilidad, rendición de cuentas de los sistemas y recursos a fin de garantizar a las mujeres el acceso adecuado y digno en la búsqueda de justicia, pero sobre todo la protección y garantías de no repetición.

### **2.10.2. Barreras estructurales.**

El Gobierno ha establecido en sus agendas los derechos de las mujeres y ha sido establecido como un desafío prioritario, razón por la cual en el ordenamiento jurídico Colombiano encontramos leyes y sentencias que versan en esta materia, se observa que en cuanto al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, existen barreras estructurales que impiden y obstaculizan la implementación del marco jurídico existente y la sanción efectiva, la existencia y la persistencia de patrones y comportamientos socioculturales discriminatorios, se refleja en la respuesta de los funcionarios judiciales ante actos de violencia contra las mujeres, han impedido la materialización real y efectiva de los derechos consagrados, en lo referente a la aplicabilidad de la ley 1257 de 2008, se identifica que las

mujeres no tienen medios idóneos para denunciar, dejando en impunidad estas graves violaciones, poniendo en riesgo a las víctimas y vulnerando sus derechos.

Para lo anterior se requiere de una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencia contra las mujeres la cual se manifiesta en recursos judiciales accesibles, sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad.

Los Estados tienen el deber de actuar con la debida diligencia frente a las violaciones de los derechos humanos. Este deber comporta cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de las violaciones de los derechos humanos y evitar la impunidad<sup>[35]</sup>. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020)

En cumplimiento a lo pactado en la Convención de Belém do Pará, la Ley 1257 de 2008 establecen la puesta en marcha de medidas pertinentes para que las mujeres cuenten con un acceso adecuado, efectivo y oportuno a la justicia en casos de violencia, el fortalecimiento de las instituciones pertenecientes a la ruta de atención, a través de capacitaciones a sus funcionarios a fin de que la investigación sea llevada con un enfoque diferencial de género, establece la socialización y sensibilización a la comunidad para que logren identificar las situaciones que dan origen a las violencias, concientizando sobre esta problemática y reestructurando patrones de conductas que propician y perpetúan las violencias, finalmente, establece la atención integral a las mujeres víctimas, a su familia y sus menores hijos, haciendo énfasis en la debida asignación de medidas de atención y medidas de protección.

### **Capítulo III**

#### **Metodología**

La investigación se realizó a través de la metodología cualitativa a través de la revisión documental de las medidas adoptadas a nivel Nacional y local en el marco de la pandemia por SARS-COV2, análisis de la jurisprudencia, normas, tratados y convenios referentes a la erradicación de todas las formas de violencias contra las mujeres, y cuantitativa a través de la revisión de cifras oficiales que servirán para poner en contexto la investigación, la combinación de estas dos metodologías son permite una visión holística de la realidad social observada desde una situación jurídica concreta..

La aplicación del proyecto de investigación se delimito en la ciudad de Villavicencio, la cual cuenta con una población de 506.000 habitantes (DANE, 2017), es la capital del Departamento del Meta, situada en la región de la Orinoquia. La estructura político administrativa, teniendo en cuenta que somos un estado centralista, se encuentra regida desde la Presidencia de la Republica, la Gobernación del Departamento del Meta y la Alcaldía municipal de Villavicencio, en la cual se encuentra la Secretaria de la Mujer, creada a través del decreto 235 del año 2017 como respuesta a la situación de las mujeres en el Municipio, dotándole así de autonomía administrativa y financiera, esta tiene como misión velar por la protección de los derechos de las mujeres, sensibilizar y prevenir mediante acciones concretas las violencias de género, la función más importante es de servir de veeduría y a la vez orientar y acompañar a las mujeres víctimas en la activación de la ruta de atención. El municipio Villavicencio tiene una carga machista producto del sistema patriarcal fuertemente arraigado en la cultura llanera. La cercanía con barrios marginales de la ciudad, me han llevado a conocer de primera mano las múltiples situaciones de desigualdad de la población y

enfáticamente la situación de las mujeres que ha sido marcada por la violencia y la discriminación.

La actual administración Municipal, tiene dentro de su Plan de Desarrollo un fuerte componente de género, donde ha tenido en cuenta la visión holística de las mujeres, nutrido en el la realidad de los territorios, lo cual se refleja en la firma del pacto violeta, construcción de diversas organizaciones de mujeres, colectivos feministas y organizaciones defensoras de derechos humanos de la región, cuyo propósito misional es coordinar de la mano del gobierno los objetivos y estrategias para prevenir y erradicar todas las formas de violencias contra las mujeres y niñas de la región durante el próximo cuatrienio, de esta manera, contribuir a garantizarles una vida digna, con base en lo plasmado en su Plan Municipal de Desarrollo “Villavicencio cambia contigo 2020-2023” y en las Políticas Públicas de equidad de género para las mujeres del Meta ordenanza No. 786 del 2012, la ley 1761 de 2015 contra el feminicidio y la ley 1257 de 2008 para la erradicación de violencia contra la mujer, así como convenciones y convenios internacionales ratificados por Colombia en esta materia.

En nuestro país, no se habían presentado medidas tan drásticas como el aislamiento que ocasiono el cese normal de las actividades económicas, laborales y familiares, además del distanciamiento social, que es uno de los factores de riesgo en las violencias de género, trayendo a colación que Villavicencio se encuentra dentro de las cinco ciudades con más índices de violencias intrafamiliar contra la mujer. (INMLCF, 2018) Por tales motivos considero pertinente abordar estas temáticas a partir de las circunstancias que rodean el momento actual, todo lo referente a la pandemia del SARS-COV2 debe ser registrad ya que es un momento histórico para la humanidad y para la lucha de las mujeres por el reconocimiento y la garantía de una vida libre de violencias

Genéricamente, la investigación presenta una metodología investigativa, con dos enfoques investigativos: uno dogmático y uno socio jurídico. El primero consiste en estudiar el ordenamiento jurídico para establecer criterios de interpretación de la norma objeto de investigación; básicamente la dogmática cumple dos funciones que son describir el objeto y prescribir soluciones para superar problemas de interpretación y aplicación (Courtis , 2009).

Las características de estas dos funciones versan en que las soluciones propugnadas, derivadas o inferidas del conjunto normativo interpretado, interactúen sobre la misma norma objeto de la investigación, para así establecer soluciones interpretativas adecuadas y descartar otras reconstrucciones alternativas (Courtis , 2009).

Por lo tanto, la dogmática contemporánea tiene como finalidad reconocer en los criterios de interpretación de la norma objeto de investigación, supuestos axiológicos que dan lugar a la reconstrucción del ordenamiento jurídico que permite consolidar una propuesta de solución jurídica frente a casos problemáticos (Courtis , 2009) .

El segundo enfoque hace referencia a los métodos y técnicas de investigación social con el fin de propiciar un conocimiento empírico de los fenómenos jurídicos. Otra definición, establece que la investigación socio jurídica es el conjunto de supuestos epistemológicos e instrumentos metodológicos que se deben utilizar para formular el derecho (Torregrosa Jimenez & Torregrosa Jimenez , 2009).

### **3. Análisis y discusión de resultados**

#### **3.1. Conclusiones**

El rol de las mujeres es importante para continuar con la generación de normas y políticas públicas con enfoque diferencial de género, con el propósito de lograr una sociedad equitativa

e incluyente, que logre desmontar la sociedad patriarcal y el pensamiento machista, que históricamente ha marcado diferencias y ha puesto a los hombres en una posición dominante, que ha impedido la materialización de los derechos y que en ocasiones dificulta a las mujeres el acceso a la justicia, estos grupos organizados de mujeres configuran un tipo de resistencia ciudadana que actúan como colectivos con una fuerte cohesión e incluso un sentido de identidad. La cohesión de sus miembros se encuentra en esos objetivos comunes y en la concordancia de atribuciones al origen de las situaciones de injusticia. Esta convergencia de atribuciones permitió en un corto plazo una articulación de movimientos que sumaron un enorme poder de influencia social y política y el cuestionamiento al statu quo, que permite mejorar las condiciones de vida de la población representada y mantener esos cambios como derechos para todos. Por ello su misión será la de sacudir el sistema político y convertirse en una fuerza constructiva que permita la emergencia de nuevos líderes conectados con la ciudadanía.

La irrupción de los excluidos, los sin poder, se funda en la solidaridad, la diversidad, el abandono del modelo de ciudadano individualista y gestor de su propio bienestar. En esta fuerza ciudadana emerge la creatividad para la generación de recursos y la solución de problemas comunes. Quienes integran estos movimientos son en su mayoría conocedores de las dinámicas del poder y de sus trucos. Por ello pueden provocar preocupación en el sistema una vez que encuentran una vía alternativa a los abusos que provienen del poder.

Las mujeres como fuerza organizativa han logrado cercanía en medio de esta pandemia, pese a las medidas de aislamiento han logrado materializar alianzas en los barrios para brindarse ayudas, postulados feministas como la sororidad marcan hoy un hito en la historia de las mujeres, esto ha permitido que las organizaciones e instituciones defensoras de los



derechos humanos de las mujeres tengan mayor credibilidad frente a la activación de rutas para denuncias de violencias. Esto, permitiendo estrechar lazos y fortalecer los procesos organizativos de las mujeres, los cuales generarán cambios positivos en el entorno social y cultural. Dada la cercanía con las comunidades, pudimos participar de iniciativas populares a fin de brindar orientación a las mujeres, para que conocieran sus derechos, los tipos de violencias y las rutas de atención, organizamos grupos de mujeres que se encargaban de la difusión de información clave y de la referenciación de posibles víctimas y de potenciales abusadores, por medio de alianzas con la Secretaría de la Mujer de Villavicencio, en cabeza de la Dra. Diana Herrera Patiño, pudimos participar en talleres a estudiantes de las facultades de Psicología y Derecho de diversas universidades de Villavicencio, para generar conciencia sobre la importancia del enfoque diferencial de género desde el ejercicio de sus carreras, así como en el ámbito académico investigativo. En el mismo sentido, tuvimos la oportunidad de articular acciones con el Consejo Noruego Para Refugiados, con quien adicional a lo anterior, trabajamos en conjunto con la colectiva COALLA y la Fundación Oriéntame campañas sobre derechos sexuales y reproductivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Se ha conocido que la Alcaldía de Villavicencio (2020), ha percibido el aumento de llamadas a la línea violeta, por lo que se puede afirmar que desde dicha administración se está haciendo esfuerzos no sólo por atender las solicitudes, que con ocasión a la pandemia por COVID-19 sacaron a la luz las falencias en el acceso a la justicia, igualmente se resalta que se están creando estadísticas que nutrirán diversas investigaciones, que permitirán el análisis y desarrollo de investigación con enfoque de género, que podrán ser aplicadas en acciones políticas y académicas en contra de la violencia de género.

Se identifica que existe un desconocimiento parcial de la norma, que ocasiona primera medida la imposibilidad de identificar que conductas constituyen violencias y conocer la ruta de atención, lo cual genera acciones que ponen en condiciones de vulnerabilidad a las mujeres, y en ocasiones les revictimiza. La falta de sensibilidad frente a las violencias, producto de la naturalización de las mismas y del sistema patriarcal que rige en la sociedad, impide el avance en la materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres, en lo cual la administración Municipal, por medio de la Secretaria de la Mujer de Villavicencio, desarrollo acciones tendientes a dignificar la atención de las mujeres, realizando acompañamiento técnico a la Policía Nacional y brindando capacitaciones sobre género y derechos humanos, como muestra del compromiso con las mujeres y niñas, actuando bajo la responsabilidad del gobierno de promover acciones positivas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en las respuestas a la crisis que afecta a las mujeres en ese contexto, a través de leyes y políticas públicas que consideren los diversos factores estructurales que sostienen las desigualdades, discriminación y violencias, las cuales se reflejan en los indicadores de medición, que evidencian el incremento en las denuncias en razón a las medidas de aislamiento obligatorio en el marco de la pandemia por COVID-19, en el llamado se incluye la búsqueda de medidas alternativas en el acompañamiento a víctimas en su proceso de denuncia, seguimiento y protección, así como la difusión de las rutas de atención, llevado a cabo desde un abordaje integral, con miras al cumplimiento del deber de debida diligencia, investigando los hechos de manera pronta y exhaustiva, juzgando y sancionando a sus responsables, y reparando a las víctimas y sus familiares.

### 3.2. Recomendaciones

La violencia institucional, se origina al no brindar la atención idónea, la cual consolida las barreras en el acceso a la justicia para las mujeres víctimas, atravesando por la revictimización, riesgo para las víctimas y sus familias, impunidad y negativa a denunciar, por ello los retos para las garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias versan principalmente en tres aspectos:

1. Fortalecimiento de los instrumentos de valoración del riesgo

Estos instrumentos deben manejarse con enfoque diferencial de género, que permita a las mujeres el acceso a la justicia y la garantía en el ejercicio del mismo, brindándoles protección en todas las etapas procesales.

Los funcionarios encargados de la recepción de denuncias deben evitar a toda costa la revictimización, procurando celeridad en su actuación. De igual manera, quienes realicen la valoración del riesgo no pueden desconocer el contexto social y familiar de las mujeres así como la discriminación historia de este grupo población, resaltando la importancia de la interseccionalidad en el análisis de las situaciones presentadas, lo cual puede evidenciar múltiples violencias o discriminaciones.

Para lo anterior se requiere de una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencia contra las mujeres la cual se manifiesta en recursos judiciales accesibles, sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad.

2. Cumplimiento al principio de debida diligencia

Atendiendo a los llamados hechos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los cuales debe existir el enfoque diferencial y la atención prioritaria a fin de mitigar los impactos de las violencias contra las mujeres.

Si bien es cierto que la pandemia por SARS-COV2 a nivel mundial ha ocasionado una crisis económica, social y humanitaria, que esta aunando todos los esfuerzos de los gobiernos para hacer frente a dicha situación, no podemos negar que también ha dejado al descubierto las grandes inequidades y desigualdades sociales, a las cuales podemos sumarle las brechas de género.

Entre las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales y locales, el aislamiento preventivo ha jugado un papel crucial en la búsqueda de garantías para salvaguardar la vida e integridad de las mujeres. La violencia intrafamiliar y la violencia de pareja tienen aumentos significativos, las mujeres han tenido que confinarse con su agresor, su movilidad ha sido limitada por medidas como el pico y cedula, y la atención en las instituciones se ha desarrollado solo en medio tiempo y con priorización de casos a lo que ellos llaman urgentes, calificación subjetiva ya que considerando los índices de violencia y los indicadores de feminicidios y tentativas de feminicidios, las alarmas deben estar encendidas y los mecanismos estatales e institucionales direccionados para garantizar a las mujeres la protección integral de sus derechos.

La falta de independencia económica, el temor frente a la impunidad y toma de represalias por parte de sus victimarios y la desconfianza institucional son factores que aumentan los obstáculos en el acceso a las rutas, a través de plataformas digitales o llamadas con operadores automáticos, las víctimas no se sienten amparadas ni protegidas, sus dudas no logran ser resueltas ni sus miedos disipados esto les ha impulsado a acercarse a aquellas

organizaciones o instituciones que brindan orientación y acompañamiento a las mujeres en situaciones de violencia, el impacto social que esto representa en épocas de crisis mundial es enorme, ya que la violencia contra las mujeres constituye un problema de salud pública y una grave violación a los derechos humanos.

### 3. Garantías para el acceso a la justicia

Brindar la tranquilidad a las mujeres de contar con la aplicación de la ley y con la materialización real y efectiva de la justicia, que permita continuar con sus vidas y garantizar la no repetición de los hechos, con denuncias abordadas desde la integralidad para así recomponer las situaciones que se presentan de manera diversa, haciendo un análisis personas entiendo la multiplicidad de factores y las diferentes condiciones de vida de las mujeres en Villavicencio, pudiendo articular con otras instituciones públicas y privadas para el goce efectivo de los derechos.

Encontramos que la legislación Colombiana, define rutas de atención especiales, las cuales ponen en marcha el contenido de las Convenciones, atribuyendo además acciones específicas en función de la protección integral a las mujeres víctimas de violencias basadas en género, por ello, en lo procedimental, el artículo 5º de la Ley 294 de 1996 modificado por el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 establece que son los comisarios de familia los funcionarios competentes para emitir las medidas de protección y subsidiariamente el Juez Civil Municipal o el Juez Promiscuo Municipal, el parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 575 de 2000 suma a la Fiscalía como entidad competente para emitir las medidas de protección de manera provisional, por cuanto con posterioridad debe enviar el caso a la Comisaría de Familia o al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal para que éstos últimos continúen el trámite, la

Ley 1257 de 2008 en el párrafo 2º del artículo 17 de la Ley 1257 de 2008 contempla que las medidas de protección pueden ser adoptadas de manera provisional e inmediata por la autoridad judicial que tenga conocimiento de los delitos que tengan origen en actos de violencia intrafamiliar.

Finalmente, el Decreto 4799 de 2011 en su artículo 2º establece que, en casos de violencia intrafamiliar, la Fiscalía solicitará al Juez de Control de Garantías la imposición de medidas de protección provisionales y que, en casos de violencia diferentes a los familiares, la entidad puede solicitar al Juez de Garantías la imposición de medidas de protección que garanticen a la víctima su seguridad y el respeto de su intimidad.

### Referencias

Secretaria de la Mujer de Villavicencio. (2020). *Informe Linea Violeta*. Villavicencio.

ONU mujeres. (s.f.). *ONU Mujeres Colombia*. Obtenido de

<https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/tipos-de-violencia>

Colombia, C. d. (2008). Ley 1257.

Congreso de la Republica de Colombia. (2008). *Ley 1257*.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020). *Boletin Estadistico Mensual*.

INMLCF. (2020). *Boletin informativo enero y febrero*.

Fundacion Femincidios Colombia. (2020). *informe trimestral*.

Elmundo.com. (2016). Obtenido de

<https://www.elmundo.com/portal/pagina.general.impresion.php?idx=252201>

DANE. (2017).

INMLCF. (2018).

Caballero, M. A. (s.f.). Sentencia C-225-95 MP: Alejandro Martínez Caballero. Posición reiterada en sentencia C-578-95 MP:.

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA". (s.f.).

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS. (s.f.).

Gabr, N. (2015). La importancia del Comité de la CEDAW para las mujeres del espacio.

*QuadernsdelaMediterrània*22, 291.

Vera, M. O. (2017). La ley Rosa Elvira Cely. *Presidencia de la Republica*.

Londoño, M. A. (2009). *EL DERECHO, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*. Impresor Ediciones Ltda.

Fries, A. F. (1990). *Genero y Derecho*. LOM.

Segato, L. R. (20 de octubre de 2017). *abordajes de género desde un pensamiento situado*. (M. I. Foneca, Entrevistador)

Smart, C. (2016). *La búsqueda de una teoría feminista del derecho*. *Delito y Sociedad*.

Ricoy, R. M. (s.f.). *teorías jurídicas feministas*. En R. M. Ricoy, *enciclopedia de filosofía y teoría del derecho* (págs. 459-499).

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. (2007). Expediente No.S009.2007.

Civil, C. S. (2007). Expediente No.S009-2007.

(CEDAW), C. p. (2015). *Recomendación General No. 33*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *La CIDH hace un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en la respuesta a la pandemia del COVID-19 y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar en este contexto*. CIDH.

Corte Constitucional República de Colombia. (2014). *Sentencia C-341*. Bogotá.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Relatoría Sobre Derechos de la Mujer*. CIDH.

Machado, L. F. (s.f.).

Machado, L. F. (noviembre de 2020). *La Bola Revista Científica*. Obtenido de Revista La Bola.



